PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC768-2026

OBJETO: ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO ESTIMADO: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($571.313.615,00).

("Se informa a los interesados que el presente documento complementa el pliego de condiciones electrónico. En caso de discrepancia entre la información registrada en la plataforma transaccional (SECOP II) y el contenido de este documento, prevalecerán las disposiciones establecidas en los documentos adjuntos que forman parte integral del presente proceso contractual.")

Julio de 2026

INTRODUCCIÓN:

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra, cuyo objeto contractual es:

- **Objeto del Contractual**: ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

  Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2 – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

  La selección del contratista se realiza a través de LICITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

1. Aspectos Generales:

1.1. Justificación:

La Corporación Autónoma de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados los Estudios Previos para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de "ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",

La Constitución Política de Colombia adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación y la función de planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander. Así mismo, corresponde a una entidad pública con régimen especial, que por mandato legal administra el medio ambiente y los recursos naturales y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el Departamento Norte de Santander, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 numeral 6 de la ley 99 de 1993 dentro de sus funciones, CORPONOR podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

La Corporación tiene como función legal, entre otras, ejecutar, administrar, operar y mantener proyectos y programas de desarrollo sostenible para la recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, función que debe realizar en coordinación con las entidades territoriales.

Corresponde a las CARS, promover y ejecutar obras ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, interviniendo factores que están generando la degradación del medio ambiente y amenazando los recursos naturales, con lo cual se determinan soluciones a problemas prioritarios ambientales como es la contaminación de fuentes hídricas. De igual manera es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el mismo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán la función de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Dentro del Plan de Acción Cuatrienal -PAC se encuentra el PROGRAMA 2.1: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, PROYECTO 2.1.2 CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO SUELO Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, cuyo objetivo estratégico corresponde: "Evaluar el estado de conservación de los ecosistemas estratégicos por parte de CORPONOR identificando la necesidad de restauración en cada una de estas áreas desarrollando acciones orientadas a la restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas degradados.

En la actualidad, en el departamento Norte de Santander, se enfrenta una considerable presión sobre los recursos naturales presentes en sus diversos ecosistemas. El

desconocimiento acerca de la disponibilidad de estos recursos y la falta de incentivos para su conservación han exacerbado esta situación, poniendo en riesgo tanto los ecosistemas como las especies que dependen de ellos, así como los servicios ecosistémicos que brindan.

Acorde con el documento Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 de CORPONOR, se tiene:

Deforestación a nivel departamental

La deforestación muestra un patrón significativo, con un fuerte aumento entre 2005 y 2010 en municipios como Tibú, Sardinata, El Zulia, El Tarra, Teorama, Convención, San Calixto y Cúcuta. Sin embargo, entre 2010 y 2015, se observa una notable disminución en áreas específicas, particularmente en Sardinata, El Tarra y Tibú, mientras que, en Cúcuta, San Calixto y Convención se registró una retirada de esta tendencia (González, J. et al.).

Los resultados del año 2021, presentados por Cabrera, permiten categorizar el comportamiento histórico de la deforestación en los municipios del departamento en tres grupos: 1. Municipios con deforestación permanente, como Tibú, El Tarra, Sardinata y El Zulia; 2. Municipios con deforestación fluctuante, como San Calixto, Convención y Cúcuta; y 3. Municipios con patrones de deforestación atípicos, como Hacarí y Teorama. Además, según González, J y Cabrera, desde 2005 hasta 2021, el Parque Nacional Natural Catatumbo-Barí y parte de los resguardos indígenas Motilón-Barí y Gabarra-Catalaura están expuestos a amenazas significativas debido a la deforestación.

Causas de deforestación en el departamento

Expansión de la frontera agropecuaria con cultivos tradicionales: En las zonas de alta deforestación, los niveles de organización suelen ser bajos, y las unidades de producción están destinadas principalmente al consumo propio o comunitario, aunque también se integran a los mercados locales y regionales. Los ingresos derivados de estas actividades se utilizan para el sustento familiar. Aunque algunos agentes reconocen los bosques como fuente de bienes y servicios ecosistémicos, a menudo los ven como un uso del suelo que

compite con la actividad productiva de interés. Entre 2000 y 2012, en los municipios de Tibú y Cúcuta, Norte de Santander, el 96% de la deforestación se atribuye a la conversión hacia áreas agrícolas heterogéneas, pastos y vegetación secundaria (Como Consult y GIZ Colombia GMBH, 2016a).

Comportamiento de la deforestación en Norte de Santander

Según información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), entre 1990 y 2010 el departamento perdió un 19% de su cobertura boscosa, lo que representa una tasa de deforestación anual de 10.725 Ha. Entre 2014 y 2018, la tasa de deforestación para los 13 municipios estuvo alrededor de las 9.500 Ha al año y el departamento una tasa de 10.200 ha al año para el mismo periodo.

Finalmente, en el boletín número 31 del primer trimestre de 2022 del IDEAM identificaba como uno de los núcleos de deforestación del país el "localizado en jurisdicción de los municipios de Tibú (veredas área libre, La Lejía, Caño Trece, La Esmeralda 2, Km 23 y puerto Las palmas) y Sardinata (veredas San Joaquín, El Carmen, El Remolino y Corinto) en el departamento de Norte de Santander. En este núcleo los bosques mayormente afectados son los aledaños a los ríos Nuevo Presidente, San Miguel y Tibú).

Uno de los mayores desafíos en los páramos es encontrar soluciones por perdida de servicios ecosistémicos a causa del crecimiento económico y poblacional y a las falencias de los procesos de planificación territorial. Los páramos se han visto impactados por la explotación minera y por prácticas de agricultura intensiva y la conversión de terrenos para la ganadería.

La alteración en las aéreas de subpáramos da origen a la confusión en los límites del ecosistema. En muchas áreas no se puede distinguir claramente el ecotono (zonas de contacto entre comunidades vegetales diferentes) entre un bosque montano y el páramo

abierto. A veces por causas naturales, otras por la quema de pastizales para ampliar la frontera agrícola, se transforma esa transición gradual en un límite de bosque abrupto.

Preservar los ecosistemas de páramo requiere un enfoque integral que involucre a todos los actores relevantes, desde las autoridades gubernamentales hasta las comunidades locales y el sector minero, con el objetivo común de garantizar la conservación de estos valiosos ecosistemas para las generaciones futuras.

Forestería Comunitaria

El 22 de enero de 2020, el gobierno de Colombia presentó en el Foro Económico Mundial de Davos (Suiza) sus próximas acciones para salvar la Amazonia: plantar 180 millones de árboles desde el año 2020 al año 2022 y hacer que las comunidades que habitan ese territorio se encarguen de su cuidado y protección.

En este contexto, CORPONOR se une a la iniciativa del gobierno nacional de Colombia como parte de su estrategia de responsabilidad social y ecológica, para llevar a cabo el proyecto "Sembrar Nos Une". La participación de CORPONOR en el logro de la meta trazada por el Gobierno Nacional se enfoca en la siembra de 1.500.000 árboles de especies forestales nativas, ya sea de manera directa o apoyando las acciones de siembra que lideran las diferentes entidades en la jurisdicción del departamento a nivel municipal, departamental y nacional.

La forestería comunitaria se basa en el principio de que las poblaciones cuidarán mejor de las tierras que poseen o utilizarán los recursos forestales de manera sostenible, segura y a largo plazo. Este modelo permite organizar, administrar, planificar y manejar el bosque y sus ecosistemas, propiciando la producción forestal integral por parte de las comunidades. Su objetivo es contribuir a la generación de beneficios económicos y a la conservación del bosque mediante el uso sostenible y disfrute de sus recursos.

Durante el cuatrienio 2020 – 2023 y en marco de cada uno de los proyectos ejecutados, los resultados obtenidos en forestería comunitaria fueron las siguientes: Tabla 35. Resultado en la implementación del proyecto de forestería comunitaria

Año	Municipio	Población beneficiada	Área (has)	Cantidad de arboles
2020	Tibú	63 familias	12.0	10.017
2021	Herrán y Ragonvalia	10 familias	6.4	4.020
2022	Santiago	17 familias	3.0	2.500
2023	Los Patios	8 familias	6.0	5.000
TOTAL	5	98	27.0	21.537

Así mismo, el departamento de Norte de Santander, con su vocación minera, ha sido un factor en la deforestación, tanto para obtener recursos forestales necesarios en la minería subterránea como para abrir caminos hacia las minas, con un aumento de la actividad ilegal en años recientes. Además, el establecimiento de cultivos ilegales de coca en la cuenca baja del río Catatumbo, específicamente en Tibú, Sardinata y El Zulia, ha contribuido significativamente a la deforestación. La expansión de la frontera agropecuaria, en especial la ganadería extensiva y el cultivo de palma africana en Cúcuta, El Zulia, Sardinata y Tibú, ha sido históricamente responsable de la destrucción de bosques naturales.

También se ha observado degradación del bosque seco tropical en el área metropolitana de Cúcuta debido a la expansión urbana y proyectos de viviendas familiares. Los principales desafíos identificados incluyen la falta de un programa de monitoreo para proyectos de restauración ecológica, limitaciones presupuestarias que afectan la entrega de insumos, la necesidad de educación ambiental previa a los proyectos y la coordinación interinstitucional con entidades territoriales para implementar acciones de restauración ecológica de manera efectiva.

La restauración y conservación de la base natural del país es fundamental para evitar la destrucción de ecosistemas estratégicos y avanzar en la diversificación de actividades productivas que aprovechen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, al tiempo que se

incrementa la resiliencia climática de los territorios y se avanza en el cierre de brechas sociales. (Plan Nacional de Desarrollo PND 2022 - 2026).

Los objetivos de la Estrategia Nacional de Restauración – ENR se orienta a los procesos de restauración de paisajes y su biodiversidad, como una apuesta nacional por recuperar la funcionalidad de los ecosistemas, incrementar la resiliencia frente al cambio climático, generar economías, revitalizar los territorios y mejor ar el bienestar de las comunidades.

Se requiere entonces, el aunar esfuerzos de diversa índole para promover procesos integrales de restauración multifuncional a gran escala de mediano y largo plazo, capaces de detener la degradación de los ecosistemas, incrementar la oferta de servicios ecosistémicos y mejorar la capacidad de adaptación territorial al cambio climático.

Los Centros de Producción de material vegetal "viveros", cumple un papel fundamental como punto de generación, acopio y distribución de especies para la restauración ecológica, la conservación de la biodiversidad, y la sostenibilidad ambiental, incluyendo aquellas para fines agrícolas y ornamentales. Estos centros permiten la propagación de especies nativas y en peligro de extinción, la recuperación de áreas degradadas, la educación ambiental y la generación de beneficios económicos para las comunidades a través de la venta de plántulas y la mejora de cultivos, entre otras.

La sostenibilidad ambiental se sustenta, en el uso apropiado de los recursos naturales como condición para mantener la competitividad de los sistemas productivos, y garantizar entre las necesidades sociales y económicas actuales y futuras de los productores y la capacidad de los ecosistemas naturales para satisfacerlas.

El proyecto de construcción de centros de producción de material vegetal tiene como objeto el incrementar la oferta ambiental, la conservación de ecosistemas en las diferentes áreas hidrográficas del departamento, mediante la producción de material vegetal con especies maderables de carácter protector y frutales a fin de satisfacer las necesidades alimenticias ecológicas.

La construcción de viveros es indispensable para garantizar la producción de material vegetal que contribuya a la restauración activa de ecosistemas.

La importancia es la siguiente:

Importancia para el ambiente:

- ✓ **Conservación de especies**: Los viveros son espacios seguros para cuidar y reproducir especies en peligro de extinción, protegiendo la diversidad genética del departamento.
- ✓ **Restauración de ecosistemas:** Proveen plantas nativas para la reforestación y recuperación de áreas degradadas y deforestadas, como páramos y bosques secos tropicales.
- ✓ **Aumento de la biodiversidad:** Al propagar una variedad de especies vegetales, los viveros fortalecen la biodiversidad local y la resiliencia de los ecosistemas.
- ✓ **Mitigación del cambio climático:** La plantación de árboles y el establecimiento de nuevos bosques son fundamentales para la captura de carbono y el fortalecimiento de la capacidad de los ecosistemas para regular el clima.
- ✓ **Mejora de la calidad del agua y el suelo:** La reforestación mejora la estructura del suelo, reduce la erosión y facilita la retención de agua, lo que repercute en la disponibilidad de agua para las comunidades

Importancia económica y social:

- ✓ **Apoyo a la agricultura:** Los viveros producen plántulas de calidad para cultivos, lo que permite a los agricultores mejorar sus cosechas y aumentar sus ingresos.
- ✓ **Generación de empleo y desarrollo local:** Fomentan la reactivación económica en zonas rurales y son espacios para la transferencia de tecnología y conocimiento técnico.

- ✓ **Educación y sensibilización:** Son lugares ideales para que las comunidades aprendan sobre la importancia de las plantas y su relación con el medio ambiente, promoviendo una cultura de respeto y cuidado ecológico.
- ✓ Proyectos específicos:
- ✓ **Restauración de páramos:** Las comunidades locales utilizan viveros comunitarios para propagar y sembrar especies nativas que ayudan a recuperar estos ecosistemas de alta montaña, según el Instituto Humboldt.
- ✓ **Proyectos de reforestación**: A través de convenios con entidades como municipios e instituciones educativas, se fortalecen o construyen viveros para producir material vegetal necesario en proyectos de restauración y conservación.

El documento Síntesis Ambiental del Plan de Acción Cuatrienal – 2024 – 2027 de CORPONOR, en el numeral 3.2.2 Conservación, restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos establece "*La implementación de procesos de restauración, recuperación y/o rehabilitación en ecosistemas estratégicos priorizados es fundamental para la conservación y el* equilibrio ambiental en el departamento.

La propagación de material vegetal dirigida a la restauración, rehabilitación y recuperación de las áreas de importancia ambiental en el departamento es otra medida crucial para garantizar el éxito de los proyectos de restauración. La selección cuidadosa de especies nativas adaptadas a las condiciones locales y la propagación de semillas o plantas adecuadas son pasos fundamentales en este proceso.

No obstante, la disponibilidad de material vegetal de calidad puede ser limitada y enfrentar obstáculos como la falta de viveros especializados, la escasez de semillas viables o la degradación de los hábitats de recolección de semillas. Además, la propagación y reintroducción de especies nativas pueden requerir técnicas especializadas y un seguimiento a largo plazo para garantizar su supervivencia y establecimiento en el paisaje".

Acorde con el artículo 2.13.1.3.1. del Decreto Ley número 1071 de 2015 el Instituto Colombiano Agropecuario - (ICA), es quien le corresponde, coordinar las acciones

relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades, así como el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, corresponde al ICA conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.

La Resolución ICA 3180 de 2009 establece requisitos y procedimientos para la distribución de material de propagación de frutales, y la Resolución ICA 3168 de 2015, reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas. Las anteriores Resoluciones ICA aplican para todo el territorio nacional.

Artículo 4 de la Resolución número 0780006 del 25 de noviembre de 2020: "*Registro de los viveros y/o huertos básicos productores y comercializadores de material vegetal de propagación y/o plantas vivas. Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, comercialización o ambas actividades, de material vegetal de propagación y/o plantas vivas a través de viveros y/o huertos básicos, debe registrar el vivero productor y/o comercializador o el huerto básico ante la Gerencia Seccional del ICA de la jurisdicción donde se encuentre ubicado*"



Imagen. 1 Vivero productor de material vegetal

Los viveros forestales constituyen el primer paso en cualquier programa de repoblamiento forestal, se definen como los sitios dedicados a la producción, multiplicación o micropropagación de plantas provenientes de semillas y material vegetativo, seleccionados de acuerdo con la calidad y vigor, para asegurar su establecimiento en el sitio definitivo. Esto con el fin de cumplir programas de repoblación de sitios erosionados, ornamentar calles, avenidas, parques, recuperar y hacer sostenible las cuencas hidrográficas, y producir cosechas para el abastecimiento de madera y otros productos forestales.

La justificación para la implementación de viveros forestales por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en Colombia es múltiple y responde a la necesidad de restaurar ecosistemas degradados, mitigar el cambio climático, fomentar la conciencia ambiental y la participación comunitaria, y generar beneficios económicos y sociales a través de la producción y siembra de especies nativas. Estos viveros son la base para la repoblación forestal y el restablecimiento de la cobertura vegetal, promoviendo la conservación de la biodiversidad, la protección de los suelos y el suministro de servicios ecosistémicos.

Es por lo anteriormente expuesto que CORPONOR proyecta a través de acuerdos con los entes territoriales del departamento Norte de Santander, desarrollar actividades como la construcción o fortalecimiento de Centros de Producción de material vegetal dentro de los programas de restauración y preservación ecológica ambiental.

Estos centros permitirán la propagación de especies de plantas que contribuirán a la producción de plántulas para la restauración, rehabilitación y recuperación de las áreas de importancia ambiental en el departamento y corresponden a uno de los mecanismos de preservación de los recursos naturales se tratan, estos juegan un papel preponderante en temas de reforestación y sostenibilidad ambiental.

Los Viveros estarán enfocados en la producción de plantas que contribuyen con la reforestación y la restauración de ecosistemas, con el fin de propagar especies nativas, tales como:

- ✓ Árboles maderables
- ✓ Plantas de bajo crecimiento
- ✓ Especies nativas
- ✓ Árboles frutales

Inicialmente las obras se desarrollarán en los municipios de Cucutilla. y El Zulia (CAV de CORPONOR, Centro Poblado Las Piedras).

Las actividades corresponden a la construcción de DOS (2) Viveros o Centros de Producción de material vegetal, los cuales cada uno de ellos abarca los siguientes componentes: área de germinación, espacio de administración (oficina - baños), cuarto de herramientas e insumos, patio llenado de bolsas, cinco eras de crecimiento de 10*1m con su respectiva cubierta con estructura metálica y malla polisombra negra 75% y sistema de riego por microaspersión.

Los viveros deberán cumplir con toda la normatividad ICA, mediante la RESOLUCIÓN No. 00000824 (28/01/2022) "Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales para la exportación en fresco" y RESOLUCIÓN No.00012482 (22/09/2023) "Por la cual se modifica el artículo 22 de la Resolución ICA 824 del 28 de enero de 2022", enfatiza la importancia de asegurar la calidad fitosanitaria y de inocuidad de los productos vegetales (Art. 1-2). (...) "El diseño del vivero contempla todas las medidas necesarias para prevenir y controlar plagas y enfermedades, asegurando áreas adecuadas para el cultivo y acopio seguro de las plantas" (...).

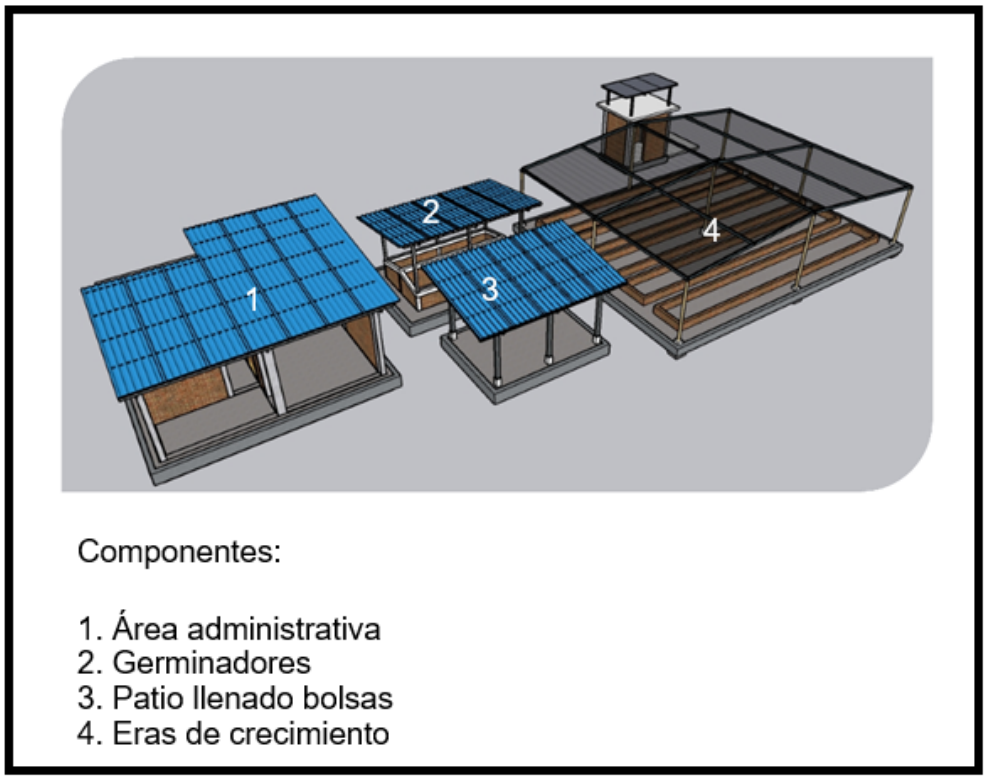


Imagen 2. Esquema propuesto para el vivero forestal

Para cumplir con la necesidad anteriormente descrita anteriormente la entidad requiere celebrar una Licitación de Obra Pública, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección, donde CORPONOR, proyecta la construcción de DOS (2) VIVEROS O CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL en los municipios de Cucutilla y El Zulia (Instalaciones del CAV de CORPONOR, centro poblado Las Piedras), como un proyecto para la producción de material vegetal orientado a la restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas degradados.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	HASTA EL 30 DE DIDEMBRE DEL 2026	$571.313.615,00	MUNICIPIOS DE CUCUTILLA Y EL ZULIA (CAV de CORPONOR, CENTRO POBLADO LAS PIEDRAS). NORTE DE SANTANDER

Tabla No. 1 Objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso.

1.2. Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de selección y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL CONTRATANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico corponor@corponor.gov.co. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

1.4. Régimen Legal del Proceso: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, y el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación.

La modalidad del proceso de contratación es la Licitación Pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y en el numeral 1 del artículo 2

de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. El proceso obedece a esta modalidad en atención a su cuantía, a la naturaleza y complejidad del objeto a ejecutar.

1.6. Limitaciones MIPYMES: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual, conforme lo regula el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presenta contratación no se limita a MiPymes. La imposibilidad de limitar el presente proceso de contratación a Mipymes se fundamenta en que el valor del presupuesto oficial, fijado en **$571.313.615,00 COP**, supera el umbral máximo de **$511.708.497 COP (equivalente a los US$125.000)** establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia actual, incumpliendo así el requisito de cuantía imperativo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que condiciona la procedencia de esta modalidad de limitación a que el valor del proceso sea inferior a dicho tope legal.

1.7. Principio de Transparencia. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de CORPONOR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, CORPONOR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide CORPONOR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.8. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.9. Adendas: Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes,

el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10. Domicilio: Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial de la "Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR" es el siguiente:

- Dirección: Calle 13 Av. El Bosque No 3E-278 Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.

- Dependencia: Secretaría General-Área de Contratación PBX: 5828484, Ext. 480 y 448 Fax: 5716219 E-mail: procesoscontractuales@corponor.gov.co Página web: www.corponor.gov.co

1.11. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asignado por CORPONOR, para la presente contratación es de: **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($571.313.615,00),** incluido el valor del A.I.U., y el IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para ejecutar

el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

1.12. **Soportes Presupuestales**: La necesidad de contratar estas obras está prevista en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. El proceso tiene un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($571.313.615,00),** incluido el valor del A.I.U., y el IVA, a cargo de la vigencia fiscal del año 2026, Subordinado al proyecto 2.1.2 CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO SUELO Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, según Rubros: 2.3.2.01.01.001.03.19. Otras obras de ingeniería civil. C.D.P: **895 del 2 de julio de 2026.**

		PRESUPUESTO DE OBRA			
		PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN VIVEROS FORESTALES PERMANENTE EN CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIO- CAV CORPONOR, NORTE DE SANTANDER.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	164,19	$ 7.952,00	$ 1.305.639,00
1,2	DESMONTE Y LIMPIEZA E 5CM	M2	164,19	$ 2.822,00	$ 463.344,00
2	REDES				
	REDES ELÉCTRICAS				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARCIAL EN CABLE 2X8+8 AWG COBRE EN DUCTO PVC DE 1-1/2"	ML	13,00	$ 80.260,00	$ 1.043.380,00
2,2	SUMIINISTRO E INSTALACION DUCTO CONDUIT PVC DE 1-1/2"	ML	13,00	$ 26.919,00	$ 349.947,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCION PARCIAL ENCHUFABLE 2X40A EN TABLERO MORGUE	GL	1,00	$ 48.595,00	$ 48.595,00

2,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO BIFASICO DE 6 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE BREAKER 1X20A)	UND	1,00	$ 409.262,00	$ 409.262,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA INSPECCION PUESTA A TIERRA 0,30X0,30X0,90M	UND	1,00	$ 91.143,00	$ 91.143,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINACION EMT , SIN LUMINARIA E INSTALACION DE LA MISMA	UND	5,00	$ 158.033,00	$ 790.165,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA PARA PUNTO INDEPENDIENTE 110 V	UND	5,00	$ 123.154,00	$ 615.770,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA PARA PUNTO INDEPENDIENTE 220 V	UND	2,00	$ 240.474,00	$ 480.948,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR PARA ILUMINACION EMT	UND	5,00	$ 222.054,00	$ 1.110.270,00
2.10.	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA DE PUESTA A TIERRA EN CIRCUITO DE ILUMINACION 8INCLUIYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	UND	1,00	$ 232.319,00	$ 232.319,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION APLIQUE LED RD 18W	UND	5,00	$ 63.289,00	$ 316.445,00
	REDES HIDROSANITARIAS				
	TUBERÍA PVC AGUA POTABLE				
2,12	TUBERÍA PVC 3/4" Y ACCESORIOS	M	25,00	$ 19.774,00	$ 494.350,00
2,13	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", LAVAMANOS	UND	1,00	$ 84.027,00	$ 84.027,00
3	**EXCAVACIONES, RELLENOS ,COMPACTACIÓN Y ESTRUCTURA**				
3,1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	32,11	$ 105.809,00	$ 3.397.335,00
3,2	RELLENO CON MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADO MANUALMENTE - INCLUYE TRANSPORTE	M3	21,50	$ 398.117,00	$ 8.558.225,00
3,3	RELLENO CON MATERIAL DE MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO MANUALMENTE - INCLUYE TRANSPORTE	M3	315,00	$ 140.173,00	$ 44.154.495,00
3,4	CIMIENTOS EN CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MAP, CON FORMALETA (INCLUYE TRTASNPORTE DE AGREGADOS)	M3	5,50	$ 873.939,00	$ 4.806.665,00
3,5	CONSTRUCCIÓN DE DE ZAPATAS Y PEDESTALES CONCÉNTRICAS A< 2M2 EN CONCRETO DE 21 MAPA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	3,11	$ 1.417.109,00	$ 4.400.123,00
3,6	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 15X15	ML	3,30	$ 122.949,00	$ 405.732,00
3,7	ANTEPISO EN CONcret de 21 mpa, incluye MALLA ELECTROSOLDADA E=0.08	M2	159,29	$ 144.041,00	$ 22.943.873,00
3,8	ALISTADO DE PISO E=0.03	M2	33,28	$ 57.065,00	$ 1.899.123,00
3,9	VIGA SOBRE CIMIENTO DE 25X20(21 MAPA -CON REF.)	ML	128,89	$ 153.428,00	$ 19.775.335,00
3.10.	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 20X20	ML	0,90	$ 146.017,00	$ 131.415,00
3,11	VIGA EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X20	ML	51,50	$ 134.158,00	$ 6.909.137,00
3,12	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 20X12	ML	5,25	$ 133.848,00	$ 702.702,00
3,13	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 25X12	ML	20,55	$ 139.971,00	$ 2.876.404,00
3,14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X12	ML	4,30	$ 114.945,00	$ 494.264,00
3,15	DINTEL REFORZADO 12X15	ML	2,15	$ 80.541,00	$ 173.163,00
3,16	VIGA CORONA EN CONCRETO DE 21 MAP DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X15	ML	22,38	$ 93.451,00	$ 2.091.433,00
4	**MAMPOSTERÍA Y ELEMENTO NO ESTRUCTURALES**				
4,1	PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	33,30	$ 84.793,00	$ 2.823.607,00
4,2	MURO A LA VISTA 2 CARA 0.12 ROSADO	M2	56,12	$ 165.087,00	$ 9.264.682,00
4,3	POLLOS EN LADRILLO LA VISTA A DOS CARAS	M2	2,21	$ 152.346,00	$ 336.685,00
4,4	PLACA DE MESONES EN CONCRETO 21 MPA REFORZADO CON PARILLA DE 3/8 15X15	M2	3,59	$ 290.126,00	$ 1.040.972,00
4,5	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	18,83	$ 49.025,00	$ 923.141,00
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCALES EN LADRILLO DE OBRA H: 0,30 M INCLUYE PAÑETE A 2 CARAS	ML	113,00	$ 105.512,00	$ 11.922.856,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA LAMINA DOBLADA CALB. 18 E=0,15 INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD, MARCO MET. DE PUERTA CALIBRE 20, E=0.12	UND	1,00	$ 1.533.524,00	$ 1.533.524,00

4,8	VENTANA CORREDERA ALURNNIO NATURAL 5020 E=0,10	M2	3,24	$ 445.719,00	$ 1.444.130,00
4,9	PORTON LINEA CORREDIZA INTERMEDIA	M2	6,86	$ 756.766,00	$ 5.192.928,00
4.10.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA NEGRA 1 X 4 METROS (PROTECCIÓN ULTRA VIOLETA 60%)	M2	101,48	$ 7.093,00	$ 719.798,00
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS-MARCOS DE GERMINADORES	UND	8,00	$ 103.405,00	$ 827.240,00
4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA DE GERMINADORES	M3	0,53	$ 396.034,00	$ 209.106,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA SIN CERNIR	M3	0,88	$ 406.534,00	$ 357.750,00
4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUSTRATO CON SULFATO FINO	M3	1,32	$ 538.493,00	$ 710.811,00
5	**ESTRUCTURAS METÁLICA Y DE CUBIERTA**				
5,1	CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	M2	81,50	$ 77.925,00	$ 6.350.732,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 2" e=2.5mm	ML	10,80	$ 78.034,00	$ 842.767,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 3" e=3 mm	ML	12,60	$ 113.099,00	$ 1.425.047,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA PARA ANCLAJES 15X15 CMS	UND	6,00	$ 101.484,00	$ 608.904,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 100*100 2 MM	ML	24,30	$ 74.543,00	$ 1.811.395,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 90*50 2 MM	ML	191,27	$ 67.751,00	$ 12.958.734,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAVIENTO DE 1/4	ML	84,80	$ 37.727,00	$ 3.199.250,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA PARA ANCLAJES 20X20 CMS e=3/8" (INCLUYE PERNOS J) | UND	UND	9,00	$ 121.484,00	$ 1.093.356,00
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA PARA ANCLAJES 12X15 CMS e=3/8" (INCLUYE PERNOS J) | UND	UND	6,00	$ 96.484,00	$ 578.904,00
5.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 3" X 1 1/2" CAL 18	ML	69,30	$ 47.740,00	$ 3.308.382,00
6	**SISITEMA DE RIEGO**				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO (2.000 LTS)	UND	1,00	$ 1.289.153,00	$ 1.289.153,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA ZONAS VERDES (INCLUYE RED PRINCIPAL Y 50 ASPERSORES GRADUABLES DE 3/4")	UND	1,00	$ 1.813.901,00	$ 1.813.901,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO BOMBA CENTIFUGA 3/4 HP	UND	1,00	$ 4.966.555,00	$ 4.966.555,00
7	**ASEO Y RETIRO ESCOMBROS**				
7,1	ASEO GENERAL INCLUYE ADECUACION DE SOBRANTES.	UND	1,00	$ 2.892.810,00	$ 2.892.810,00
8	**TRASNPORTE**				
8,1	ACARREO Y TRASNPORTE DE MATERIALES	UND	1,00	$ 2.853.540,00	$ 2.853.540,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 214.855.688,0**

Tabla. Presupuesto Vivero Municipio El Zulia – Sector Las Piedras - CAV CORPONOR

Corponor

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN VIVEROS FORESTALES PERMANENTE EN MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	OBRAS				
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	185,83	$ 7.952,00	$ 1.477.720,00
1,2	DESMONTE Y LIMPIEZA E 5CM	M2	185,83	$ 2.822,00	$ 524.412,00
1,3	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE	M2	126,95	$ 36.091,00	$ 4.581.752,00
2	**REDES**				
	REDES ELÉCTRICAS				
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA GENERAL EN CABLE CONCENTRICO 2X6+6 AWG COBRE	ML	10,00	$ 74.360,00	$ 743.600,00
2,2	SUMIINISTRO E INSTALACION DUCTO METALICO TIPO EXTERIOR 1 1/2"	UND	1,00	$ 98.554,00	$ 98.554,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA PARA MEDIDOR BIFASICO EN FACHADA (INCLUYE MEDIDOR Y PROTECCION PPAL)	GL	1,00	$ 447.406,00	$ 447.406,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO BIFASICO DE 6 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE BREAKER 1X20A)	UND	1,00	$ 409.262,00	$ 409.262,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA INSPECCION PUESTA A TIERRA 0,30X0,30X0,90M	UND	1,00	$ 91.143,00	$ 91.143,00

2,6	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINACION EMT , SIN LUMINARIA E INSTALACION DE LA MISMA	UND	6,00	$ 158.033,00	$ 948.198,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA PARA PUNTO INDEPENDIENTE 110 V	UND	6,00	$ 123.154,00	$ 738.924,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA PARA PUNTO INDEPENDIENTE 220 V	UND	2,00	$ 240.474,00	$ 480.948,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR PARA ILUMINACION EMT	UND	4,00	$ 222.054,00	$ 888.216,00
2.10.	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA DE PUESTA A TIERRA EN CIRCUITO DE ILUMINACION 8INCLUIYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	UND	1,00	$ 184.204,00	$ 184.204,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION APLIQUE LED RD 18W	UND	5,00	$ 63.289,00	$ 316.445,00
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIQUE LED PARED TORTUGA CON REJILLA DE ALUMINIO	UND	1,00	$ 83.256,00	$ 83.256,00
	REDES HIDROSANITARIAS				
	TUBERÍA PVC AGUA POTABLE				
	REDES HIDROSANITARIAS				
	TUBERÍA PVC AGUA POTABLE				
2,13	TUBERÍA PVC 3/4" Y ACCESORIOS	ML	6	$ 19.774,00	$ 118.644,00
2,14	TANQUE PVC O PLÁSTICO, 500 LITROS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA BUEN FUNCIONAMIENTO	UND	1	$ 753.591,00	$ 753.591,00
2,15	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", DUCHA	UND	1	$ 89.871,00	$ 89.871,00
2,16	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", SANITARIO TANQUE	UND	1	$ 84.027,00	$ 84.027,00
2,17	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", LAVAMANOS	UND	1	$ 84.027,00	$ 84.027,00
2,18	SALIDA SANITARIA DE LAVAMANOS	UND	1	$ 112.534,00	$ 112.534,00
2,19	SALIDA SANITARIA DE SANITARIO TANQUE 4"	UND	1	$ 174.006,00	$ 174.006,00
2,2	SALIDA SANITARIA DE DUCHA 2"	UND	1	$ 149.043,00	$ 149.043,00
	DESAGÜES AGUAS NEGRAS				
2.24	TUBERÍA PVCS 4", INCLUYE ACCESORIOS Y EXCAVACIÓN	ML	10	$ 103.272,00	$ 1.032.720,00
2.25	TUBERÍA PVCS 3", INCLUYE ACCESORIOS Y EXCAVACIÓN	ML	3	$ 91.832,00	$ 275.496,00
3	**EXCAVACIONES, RELLENOS ,COMPACTACIÓN Y ESTRUCTURA**				
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	32,11	$ 105.809,00	$ 3.397.335,00
3.2	RELLENO CON MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADO MANUALMENTE - INCLUYE TRANSPORTE	M3	21,50	$ 398.117,00	$ 8.558.225,00
3.3	CIMIENTOS EN CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MAP, CON FORMALETA (INCLUYE TRTASNPORTE DE AGREGADOS)	M3	7,80	$ 1.075.914,00	$ 8.392.129,00
3.4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 15X15	ML	3,30	$ 141.378,00	$ 466.547,00
3.5	PLACA MACIZA E: 10 CM REFORZADA.	M2	3,94	$ 370.029,00	$ 1.457.544,00
3.6	SARDINEL EN CONCRETO H=0.40 REFORZADO	ML	32,48	$ 196.610,00	$ 6.385.893,00
3.7	ANTEPISO EN CON MALLA ELECTROSOLDADA E=0.08	M2	159,53	$ 179.533,00	$ 28.641.277,00
3.8	ALISTADO DE PISO E=0.03	M2	33,23	$ 68.455,00	$ 2.274.760,00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DUCHA EN ACRÍLICO Y ALUMINIO 1.95X1.3 M	UND	1,00	$ 479.197,00	$ 479.197,00
3.10	VIGA SOBRE CIMIENTO DE 25X20(21 MAPA -CON REF.)	ML	129,96	$ 171.943,00	$ 22.345.712,00
3.11	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 20X20	ML	0,90	$ 160.828,00	$ 144.745,00
3.12	VIGA EN CONCRETO DE 21 Mpa DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X20	ML	54,60	$ 143.045,00	$ 7.810.257,00
3.13	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 20X12	ML	5,25	$ 142.735,00	$ 749.359,00
3.14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 25X12	ML	24,95	$ 151.079,00	$ 3.769.421,00
3.15	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X12	ML	8,60	$ 120.277,00	$ 1.034.382,00
3.16	DINTEL REFORZADO 12X15	ML	2,15	$ 87.206,00	$ 187.493,00
3.17	VIGA CORONA EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X15	ML	20,98	$ 120.576,00	$ 2.529.684,00
4	**MAMPOSTERÍA Y ELEMENTO NO ESTRUCTURALES**				
4,1	PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	29,50	$ 84.793,00	$ 2.501.394,00
4,2	MURO A LA VISTA 2 CARA 0.12 ROSADO	M2	61,82	$ 172.206,00	$ 10.645.775,00
4,3	POLLOS EN LADRILLO LA VISTA A DOS CARAS	M2	2,21	$ 159.465,00	$ 352.418,00
4,4	PLACA DE MESONES EN CONCRETO 21 MPA REFORZADO CON PARILLA DE 3/8 15X15	M2	3,59	$ 317.168,00	$ 1.137.999,00
4,5	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	38,74	$ 55.864,00	$ 2.164.171,00

4,6	PISO EN CERÁMICA	M2	4,05	$ 87.175,00	$ 353.059,00
4,7	CERÁMICA EN MUROS	M2	15,33	$ 91.732,00	$ 1.405.976,00
4,8	ESTUCO Y PINTURA	M2	3,94	$ 27.546,00	$ 108.531,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCALES EN LADRILLO DE OBRA H: 0,30 M INCLUYE PAÑETE A 2 CARAS	ML	113,00	$ 116.902,00	$ 13.209.926,00
4.10.	CIELO RASO EN PVC	M2	6,97	$ 126.897,00	$ 884.472,00
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA LAMINA DOBLADA CALB. 18 E=0,15 INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD, MARCO MET. DE PUERTA CALIBRE 20, E=0.12	UND	3,00	$ 1.533.524,00	$ 4.600.572,00
4,12	VENTANA CORREDERA ALURNNIO NATURAL 5020 E=0,10	M2	3,70	$ 445.719,00	$ 1.649.160,00
4,13	PORTON LINEA CORREDIZA INTERMEDIA	M2	6,86	$ 765.309,00	$ 5.251.550,00
4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA NEGRA 1 X 4 METROS (PROTECCIÓN ULTRA VIOLETA 60%)	M2	101,48	$ 7.093,00	$ 719.798,00
4,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS-MARCOS DE GERMINADORES	UND	8,00	$ 103.405,00	$ 827.240,00
4,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA DE GERMINADORES	M3	0,53	$ 396.034,00	$ 209.106,00
4,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA SIN CERNIR	M3	0,88	$ 406.534,00	$ 357.750,00
4,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUSTRATO CON SULFATO FINO	M3	1,32	$ 538.493,00	$ 710.811,00
4,19	PINTURA EPÓXICA BAJO PLACA DE CONCRETO	M2	3,94	$ 41.670,00	$ 164.180,00
5	**ESTRUCTURAS METÁLICA Y DE CUBIERTA**				
5.1	CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	M2	78,60	$ 77.925,00	$ 6.125.263,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 2" e=2.5mm	ML	10,80	$ 78.034,00	$ 842.767,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 3" e=3 mm	ML	12,60	$ 113.099,00	$ 1.425.047,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA PARA ANCLAJES 15X15 CMS	UND	6,00	$ 101.484,00	$ 608.904,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 100*100 2 MM	ML	24,30	$ 74.543,00	$ 1.811.395,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 90*50 2 MM	ML	191,27	$ 67.751,00	$ 12.958.734,00
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAVIENTO DE 1/4	ML	84,80	$ 37.727,00	$ 3.199.250,00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA PARA ANCLAJES 20X20 CMS e=3/8" (INCLUYE PERNOS J) | UND	UND	9,00	$ 121.484,00	$ 1.093.356,00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA PARA ANCLAJES 12X15 CMS e=3/8" (INCLUYE PERNOS J) | UND	UND	6,00	$ 96.484,00	$ 578.904,00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 3" X 1 1/2" CAL 18	ML	54,00	$ 47.740,00	$ 2.577.960,00
	APARATOS SANITARIOS Y SÉPTICOS				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COLGAR. INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 326.165,00	$ 326.165,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE DESCARGA VARIABLE. INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 462.686,00	$ 462.686,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA. INCLUYE GRIFERÍA UNIVERSAL Y REGADERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 123.558,00	$ 123.558,00
6.4	CAJA DE INSPECION SANITARIA 40X40X40 DE DESCARGA	UND	1,00	$ 441.612,00	$ 441.612,00
6	**SISITEMA DE RIEGO**				
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO (2.000 LTS)	UND	1,00	$ 1.289.153,00	$ 1.289.153,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA ZONAS VERDES (INCLUYE RED PRINCIPAL Y 50 ASPERSORES GRADUABLES DE 3/4")	UND	1,00	$ 1.813.901,00	$ 1.813.901,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO BOMBA CENTIFUGA 3/4 HP	UND	1,00	$ 4.966.555,00	$ 4.966.555,00
7	**ASEO Y RETIRO ESCOMBROS**				
7.1	ASEO GENERAL INCLUYE ADECUACION DE SOBRANTES.	UND	1,00	$ 2.892.810,00	$ 2.892.810,00
8	**TRASNPORTE**				
8.1	ACARREO Y TRASNPORTE DE MATERIALES	UND	1,00	$ 6.303.540,00	$ 6.303.540,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 210.607.407,0**

Tabla. Presupuesto Vivero Municipio Cucutilla

TOTAL COSTO DIRECTO DE LOS DOS VIVEROS			**$**	**425.463.095,0**
ADMINISTRACION		26%	$	110.620.405,0
	IMPREVISTOS	1%	$	4.254.631,0
	UTILIDAD	5%	$	21.273.155,0
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	$	4.041.899,0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			**$**	**140.190.090,0**
	TOTAL COSTO DE OBRA		**$**	**565.653.185,0**
SUMINISTRAR ENTREGABLES DE 2 KIT			**$**	**5.660.430,0**
TOTAL OBRA Y SUMINISTRO DE ENTREGABLES			**$**	**571.313.615,0**

Presupuesto Total viveros municipios El Zulia y Cucutilla

1.13. Forma de Pago: El valor del contrato de obra resultante del proceso de selección se pagará por CORPONOR de la siguiente manera: En pagos parciales del avance físico de las obras y/o final de obra, que se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del Interventor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por la interventoría contratada por CORPONOR, el Supervisor designado, y con el visto bueno del Subdirector de Planeación y Fronteras.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor y/o interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

Parágrafo 4: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

1.14. **Gastos a cargo del contratista.** Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión y parafiscales
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.

1.15. **Análisis Económicos:** Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso en cuestión.

1.16. Participantes: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

1.17. Resolución que Ordena la Apertura: Mediante Resolución, El director general de la Corporación ordenará la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública N° LIC768-2026.

1.18. Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
72. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo a la construcción	72101500
70. Servicios de contratación agrícola y pesquera	13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	16. Preparación del terreno y del suelo	70131600

1.19. Cronograma del Proceso: El cronograma del presente proceso contractual será el indicado en la plataforma de La Agencia Nacional de la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	22/07/2026 18:00
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/07/2026 18:00
Publicación de estudios previos	22/07/2026 18:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	06/08/2026 18:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11/08/2026 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/08/2026 18:00
Audiencia de asignación de Riesgos	13/08/2026 10:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/08/2026 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	14/08/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	14/08/2026 19:00
Presentación de Ofertas	21/08/2026 17:00
Apertura del sobre 1	21/08/2026 17:05
Informe de presentación de Ofertas	21/08/2026 17:10
Publicación del informe de verificación o evaluación	26/08/2026 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/09/2026 18:00
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	03/09/2026 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	03/09/2026 15:00
Firma del Contrato	03/09/2026 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	04/09/2026 18:00
Plazo de validez de las ofertas	3 Meses

Ilustración: Cronograma de la palraforma SECOP 2

Parágrafo 1: Las audiencias obligatorias (Audiencia de riesgos y adjudicación), que se lleven a cabo dentro del presente proceso contractual, se realizarán de forma presencial

y en el DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE CORPONOR, en el horario establecido en el respectivo cronograma del presente proceso contractual aludido.

- AUDIENCIA DE RIESGOS: EL 13 DE AGOSTO DE 2026, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.
- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.

1.20. **Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP 2- , a través del Portal Único de Contratación, cuyo sito web es: www.contratos.gov.co y/o https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

1.21. **Publicación y Consulta del Aviso De Convocatoria, de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones y Observaciones**: En la fecha prevista en el cronograma, de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. publicará el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública en el SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Estos documentos también podrán ser solicitados a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co

Durante el plazo señalado en el Cronograma del proceso, las personas interesadas podrán formular observaciones a través de la plataforma del SECOP 2.

1.22. **Aplicación de Acuerdos Comerciales:** La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

1.23. AUDIENCIA PARA ASIGNACION DE RIESGOS: Conforme a lo estipulado en artículo 220 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará una audiencia en la fecha y en el lugar establecido en el cronograma con el fin de establecer la asignación de riesgos definitivos. De igual manera en la misma diligencia si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia se recomienda a los interesados que con antelación manifiesten sus inquietudes por escrito a través del SECOP 2.

Realizada la audiencia de que trata el presente artículo, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en el pliego de condiciones y concertado o definido en dicha audiencia, por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de licitación, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

La audiencia será presidida por parte del Secretario General de la Entidad, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

1.24. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. Con fundamento en lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación de la presente licitación se realizará en audiencia pública, diligencia que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

a) Inscripción de los participantes a la audiencia

b) Apertura de la audiencia por parte del Secretario General de la Entidad, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
c) Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
d) Lectura de la respuesta dada por los comités de verificación y evaluación de las propuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.
e) Pronunciamiento inicial de los oferentes sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
f) En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
g) Concesión del uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a un tiempo máximo de cinco minutos.
h) Deliberación por parte de los miembros del Comité de Verificación y Evaluador.
i) Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta, así recomendarle al Ordenador del Gasto.
j) Cierre de la audiencia

Nota: Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en el portal único de contratación SECOP 2.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.25. **ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, y el acta de la audiencia y el acto administrativo se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Corporación como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

1.26. **REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la Dirección General podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II

2. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. **Formulación de Observaciones y Aclaraciones del Pliego:** LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR aceptará

únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección que se envíen al portal SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se regirán por lo requerido en dicho portal.

- Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal —SECOP 2, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2. Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, CORPONOR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que CORPONOR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, acogerá el criterio expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia de 26 de febrero de 2014, Rad. 25.804, el cual aclara a partir del decreto 1510 de 2013, los documentos que pueden ser subsanables, así:

"Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando, Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, so no lo hace es subsanable, en el último evento la entidad solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan acreditación la satisfaga suficientemente".

De igual manera, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

"En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 844 C. Co.)[1], para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual 71)a ausencia de requisitos o la falta de documentos

[1] C. Co: ARTÍCULO 844. RATIFICACIÓN. La ratificación del interesado, si se hace con las mismas formalidades que la ley exige para el negocio jurídico ratificado, tendrá efecto retroactivo, salvo en cuanto lesione derechos de terceros.

referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos": o bien puede requerido con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), ***sin que ello comporte una mejora,*** *modificación o adición de la propuesta*[2]*.*

Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el sub lite".

2.3. Prórroga de la Fecha de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta Dentro del Proceso: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la entidad lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.

2.4. Diligencia de Cierre del Plazo para Presentar Propuestas dentro del Proceso: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección consagrado en la plataforma SECOP 2.

Es responsabilidad de los proponentes disponer del tiempo necesario para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

2.5. Propuestas Extemporáneas: CORPONOR se ajusta al requerimiento técnico estipulado en la plataforma SECOP 2.

2.6. Reserva de los Documentos: Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

En virtud de lo anterior, el proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Corporación se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Nota: para la aplicación del presente numeral, los oferentes deben tener en cuenta lo dispuesto en la plataforma SECOP 2.

2.7. Número mínimo de propuestas hábiles: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de contratación, será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

2.8. Declaratoria de Desierta del Proceso: Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista,

mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.9. Criterios de Desempate: la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

CAPITULO III

3. DE LA PROPUESTA

3.1. No Se Aceptan Propuestas Parciales: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas pardales, so pena de rechazo.

3.2. Lugar de Presentación de las Propuestas: para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación
No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

3.3. **Forma de Presentación de las Propuestas**. Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

3.4. **Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:**

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los items, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

3.5. **Idioma:** La oferta deberá estar escrita en Idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

3.6. Vigencia de la Propuesta: Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

CORPONOR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

3.7. Moneda y Precios de la Propuesta: La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, CORPONOR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.8. Propuestas Extemporáneas: Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso o enviadas a dirección diferente a la Plataforma SECOP 2, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá remitirse a través de la PLATAFORMA SECOP 2.

3.9. Diligenciamiento de los Anexos — Formatos: La Información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por CORPONOR, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.10. Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta: En caso de existir discrepancia entre lo expresado en el Formato de

presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través de la plataforma SECOP II, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado en el formato de presentación de oferta adjunto por el proponente.

3.11. Causales de Rechazo de las Propuestas: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, el consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto del Contrato.

- Cuando se encuentre que el proponente o uno de sus integrantes, este incurso en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución o en la Ley.

- Cuando el precio de la propuesta exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2, exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

- En el caso de inexactitud basta la simple discordancia entre el dato suministrado a Corponor y aquel que por otros medios se pueda establecer. Corponor no asume juicio punitivo alguno ni queda sujeta a lo que las autoridades penales dictaminen.

- Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan como lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

- Cuando la propuesta sea extemporánea, o el plazo de ejecución sea superior o inferior al ofrecido.

- La ocurrencia, con posterioridad a la fecha de cierre de la selección de circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente a juicio de la Corporación.

- Que las propuestas contengan precios artificialmente bajos.

- Cuando la "Carta de presentación de la oferta", este firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para comprometer a la sociedad.

- Si el proponente no subsana, aclara o no responde el o los requerimientos que le haga la Corporación para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar

- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial

- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

- Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.

- Cuando el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- Las previstas en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios

- Cuando la inscripción contenida en el RUP no esté en firme y/o vigente.

- Quienes no cumplan lo establecido en los presentes pliegos de condiciones

3.12. Impuestos, Tasas y Contribuciones: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el presente proceso de Licitación Pública. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, por regla general, CORPONOR debe solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, y estos pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los

interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.

- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.

- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.

- Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consocio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

4.1.2. Objeto social:

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.

- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

4.1.3. Vigencia:

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato.

- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de validez de la oferta, más el plazo de ejecución del contrato. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o

alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

4.1.4. Documentos jurídicos: La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.1.4.1. Carta de presentación de la propuesta: El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.1.4.2. <u>ABONO DE LA PROPUESTA:</u> Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero CIVIL, la propuesta deberá ser abonada por un profesional de estas áreas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

- **<u>Persona natural:</u>** el oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería Civil, y contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **<u>Persona Jurídica:</u>** La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **<u>Consorcio o Unión temporal:</u>** En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y

certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

4.1.4.3. Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

- **Las personas naturales,** que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

  Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

  En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

  El certificado deberá contener la siguiente información:

- Las personas Jurídicas o Naturales deben estar registrados y clasificados ante la Cámara de Comercio los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
4312	SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA

- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que, por lo menos uno de sus integrantes tiene inscritos los siguientes códigos:

CIIU	CLASE
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
4312	SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA

- El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1.4.4. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para

establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION.

CORPONOR otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

4.1.4.5. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de

la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos

otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

4.1.4.6. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Licitación Pública cuyo objeto es: " ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se

causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

4.1.4.7. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales: El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como

de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.4.8. Registro Único de Proponentes: Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trímestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, CASO CONTRARIO SERA RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

4.1.4.9. Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.4.10. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

4.1.4.11. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

4.1.4.12. Registro Único Tributario RUT: Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

4.1.4.13. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es

jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.1.4.14. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

    ✓ Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

- ✓ En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.2. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL (EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA):

A. Experiencia General: Se considerará la experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos de obra civil, suscritos por el proponente, cuyo objeto sea la realización de OBRAS DE INGENIERIA CIVIL (NO EDIFICACIONES), que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o

privadas, que se encuentren EJECUTADOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
72. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo a la construcción	72101500
70. Servicios de contratación agrícola y pesquera	13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	16. Preparación del terreno y del suelo	70131600

Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo con el porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.

Nota: Para la verificación del presente requisito en el Registro Único de Proponentes, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información en dicho documento.

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.

- ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el

respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ **NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final. (Si solo se aporta acta de liquidación, con este documento bastará, siempre y cuando se pueda constatar la información requerida).**

- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

- ✓ Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

- ✓ En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

- ✓ **PARAGRAFO:** Los contratos presentados en la experiencia General no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia especifica.

- ✓ El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

B. Experiencia específica: Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente, este deberá acreditar la ejecución de DOS (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán encontrarse debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección: CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y/O VIVEROS

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas y suscritas por el contratante o mediante copia de los contratos acompañados de los documentos que evidencien su debida ejecución y cumplimiento.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ➢ Los contratos presentados su objeto sea igual o similar al del presente proceso (es decir contratos cuyo objeto se relacione con la ejecución de actividades de: CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y/O VIVEROS.

- Los contratos aportados en la experiencia específica deberán cumplir que el valor sumado de los mismos sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

- En la sumatoria de los ítems de los dos (2) contratos aportados deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Construcción de Centros de producción de material vegetal o viveros	Viveros	≥2
Área de construcción construida de los viveros sea mayor o igual a 200 M^2	M^2 construidos	≥200

El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
72. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo a la construcción	72101500

PARAGRAFO: Los contratos presentados en la experiencia específica no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia general.

Nota: Para la verificación del presente requisito en el Registro Único de Proponentes, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información en dicho documento.

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.

- ✓ En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

- ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

  NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final. (Si solo se aporta acta de liquidación, con este documento bastará, siempre y cuando se pueda constatar la información requerida).

  Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que

hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

PARAGRAFO: Los contratos presentados en la experiencia especifica no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia general.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:

✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al

que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.

- ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

- ✓ Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

- ✓ El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.

b) **COPIA DEL CONTRATO:** que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

c) Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato. .

- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

➢ **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona

natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen

un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o

superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a

acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

4.3. **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. **La cual debe estar en firme.**

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2025, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2024 y 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o Igual a 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 30 %
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 5

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción,

calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

4.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCION	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.1

Nota: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3.2. **Proponentes Plurales**: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección.

Las actividades corresponden a la construcción de DOS (2) Viveros o Centros de Producción de material vegetal, abarcando los siguientes componentes: Un espacio de administración (oficina - baños) con cuarto de herramientas e insumos, patio llenado de bolsas, cinco eras de crecimiento de 10*1m con su respectiva cubierta con estructura metálica y malla polisombra negra 75%, sistema de riego por aspersión sistema de riego por nebulización (incluye 10

aspersores colgantes de 4 salidas con soporte y estabilizador), bomba centrífuga de ¾ H.P. y un tanque de 2000 litros.

Se incluye además la entrega de una serie de herramientas necesarias para iniciar con la operación del vivero, las cuales se relacionan a continuación: Azadón de lb con cabo, azadón de lb con empaque, pala cuadrada con cabo, pala de punta con cabo, rastrillo con cabo, palustre de pulgadas, zaranda, fumigadora, carretilla, combo de pulverizador alta presión, tijeras de podar, regadera, pares de guantes especiales, balde plástico, martillos de y onzas, llave de ½ ` para manguera, alicate, llave expansiva, llave de tubos, cuchillos, puntillas y grapas.

Corponor

CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN VIVEROS FORESTALES PERMANENTE EN CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN- CAV CORPONOR,LAS PIEDRAS, MUNICIPIO EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	164,19
1,2	DESMONTE Y LIMPIEZA E 5CM	M2	164,19
2	**REDES**		
	REDES ELÉCTRICAS		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARCIAL EN CABLE 2X8+8 AWG COBRE EN DUCTO PVC DE 1-1/2"	ML	13,00
2,2	SUMIINISTRO E INSTALACION DUCTO CONDUIT PVC DE 1-1/2"	ML	13,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCION PARCIAL ENCHUFABLE 2X40A EN TABLERO MORGUE	GL	1,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO BIFASICO DE 6 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE BREAKER 1X20A)	UND	1,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA INSPECCION PUESTA A TIERRA 0,30X0,30X0,90M	UND	1,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINACION EMT , SIN LUMINARIA E INSTALACION DE LA MISMA	UND	5,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA PARA PUNTO INDEPENDIENTE 110 V	UND	5,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA PARA PUNTO INDEPENDIENTE 220 V	UND	2,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR PARA ILUMINACION EMT	UND	5,00
2.10.	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA DE PUESTA A TIERRA EN CIRCUITO DE ILUMINACION 8INCLUIYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	UND	1,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION APLIQUE LED RD 18W	UND	5,00
	REDES HIDROSANITARIAS		
	TUBERÍA PVC AGUA POTABLE		
2,12	TUBERÍA PVC 3/4" Y ACCESORIOS	M	25,00
2,13	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", LAVAMANOS	UND	1,00
3	**EXCAVACIONES, RELLENOS ,COMPACTACIÓN Y ESTRUCTURA**		
3,1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	32,11
3,2	RELLENO CON MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADO MANUALMENTE - INCLUYE TRANSPORTE	M3	21,50
3,3	RELLENO CON MATERIAL DE MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO MANUALMENTE - INCLUYE TRANSPORTE	M3	315,00
3,4	CIMIENTOS EN CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MAP, CON FORMALETA (INCLUYE TRTASNPORTE DE AGREGADOS)	M3	5,50
3,5	CONSTRUCCIÓN DE DE ZAPATAS Y PEDESTALES CONCÉNTRICAS A< 2M2 EN CONCRETO DE 21 MAPA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	3,11
3,6	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 15X15	ML	3,30
3,7	ANTEPISO EN CONcret de 21 mpa, incluye MALLA ELECTROSOLDADA E=0.08	M2	159,29

3,8	ALISTADO DE PISO E=0.03	M2	33,28
3,9	VIGA SOBRE CIMIENTO DE 25X20(21 MAPA -CON REF.)	ML	128,89
3.10.	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 20X20	ML	0,90
3,11	VIGA EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X20	ML	51,50
3,12	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 20X12	ML	5,25
3,13	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 25X12	ML	20,55
3,14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X12	ML	4,30
3,15	DINTEL REFORZADO 12X15	ML	2,15
3,16	VIGA CORONA EN CONCRETO DE 21 MAP DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X15	ML	22,38
4	**MAMPOSTERÍA Y ELEMENTO NO ESTRUCTURALES**		
4,1	PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	33,30
4,2	MURO A LA VISTA 2 CARA 0.12 ROSADO	M2	56,12
4,3	POLLOS EN LADRILLO LA VISTA A DOS CARAS	M2	2,21
4,4	PLACA DE MESONES EN CONCRETO 21 MPA REFORZADO CON PARILLA DE 3/8 15X15	M2	3,59
4,5	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	18,83
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCALES EN LADRILLO DE OBRA H: 0,30 M INCLUYE PAÑETE A 2 CARAS	ML	113,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA LAMINA DOBLADA CALB. 18 E=0,15 INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD, MARCO MET. DE PUERTA CALIBRE 20, E=0.12	UND	1,00
4,8	VENTANA CORREDERA ALURNNIO NATURAL 5020 E=0,10	M2	3,24
4,9	PORTON LINEA CORREDIZA INTERMEDIA	M2	6,86
4.10.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA NEGRA 1 X 4 METROS (PROTECCIÓN ULTRA VIOLETA 60%)	M2	101,48
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS-MARCOS DE GERMINADORES	UND	8,00
4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA DE GERMINADORES	M3	0,53
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA SIN CERNIR	M3	0,88
4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUSTRATO CON SULFATO FINO	M3	1,32
5	**ESTRUCTURAS METÁLICA Y DE CUBIERTA**		
5,1	CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	M2	81,50
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 2" e=2.5mm	ML	10,80
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 3" e=3 mm	ML	12,60
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA PARA ANCLAJES 15X15 CMS	UND	6,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 100*100 2 MM	ML	24,30
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 90*50 2 MM	ML	191,27
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAVIENTO DE 1/4	ML	84,80
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA PARA ANCLAJES 20X20 CMS e=3/8" (INCLUYE PERNOS J) | UND	UND	9,00
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA PARA ANCLAJES 12X15 CMS e=3/8" (INCLUYE PERNOS J) | UND	UND	6,00
5.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 3" X 1 1/2" CAL 18	ML	69,30
6	**SISITEMA DE RIEGO**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO (2.000 LTS)	UND	1,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA ZONAS VERDES (INCLUYE RED PRINCIPAL Y 50 ASPERSORES GRADUABLES DE 3/4")	UND	1,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO BOMBA CENTIFUGA 3/4 HP	UND	1,00
7	**ASEO Y RETIRO ESCOMBROS**		
7,1	ASEO GENERAL INCLUYE ADECUACION DE SOBRANTES.	UND	1,00
8	**TRASNPORTE**		
8,1	ACARREO Y TRASNPORTE DE MATERIALES	UND	1,00

Tabla: Cantidades de obra vivero municipio El Zulia, sector Las Piedras (CAV de CORPONOR)

Corponor	CANTIDADES DE OBRA
	PROYECTO:
	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE VIVEROS FORESTALES PERMANENTES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA Y EL CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIO (CAV) DE CORPONOR, NORTE DE SANTANDER.

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN VIVEROS FORESTALES PERMANENTE EN MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTD
	OBRAS		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	185,83
1,2	DESMONTE Y LIMPIEZA E 5CM	M2	185,83
1,3	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE	M2	126,95
2	**REDES**		
	REDES ELÉCTRICAS		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA GENERAL EN CABLE CONCENTRICO 2X6+6 AWG COBRE	ML	10,00
2,2	SUMIINISTRO E INSTALACION DUCTO METALICO TIPO EXTERIOR 1 1/2"	UND	1,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA PARA MEDIDOR BIFASICO EN FACHADA (INCLUYE MEDIDOR Y PROTECCION PPAL)	GL	1,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO BIFASICO DE 6 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE BREAKER 1X20A)	UND	1,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA INSPECCION PUESTA A TIERRA 0,30X0,30X0,90M	UND	1,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINACION EMT , SIN LUMINARIA E INSTALACION DE LA MISMA	UND	6,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA PARA PUNTO INDEPENDIENTE 110 V	UND	6,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA PARA PUNTO INDEPENDIENTE 220 V	UND	2,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR PARA ILUMINACION EMT	UND	4,00
2.10.	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA DE PUESTA A TIERRA EN CIRCUITO DE ILUMINACION 8INCLUIYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	UND	1,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION APLIQUE LED RD 18W	UND	5,00
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIQUE LED PARED TORTUGA CON REJILLA DE ALUMINIO	UND	1,00

	REDES HIDROSANITARIAS		
	TUBERÍA PVC AGUA POTABLE		
	REDES HIDROSANITARIAS		
	TUBERÍA PVC AGUA POTABLE		
2,13	TUBERÍA PVC 3/4" Y ACCESORIOS	ML	6
2,14	TANQUE PVC O PLÁSTICO, 500 LITROS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA BUEN FUNCIONAMIENTO	UND	1
2,15	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", DUCHA	UND	1
2,16	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", SANITARIO TANQUE	UND	1
2,17	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", LAVAMANOS	UND	1
2,18	SALIDA SANITARIA DE LAVAMANOS	UND	1
2,19	SALIDA SANITARIA DE SANITARIO TANQUE 4"	UND	1
2,2	SALIDA SANITARIA DE DUCHA 2"	UND	1
	DESAGÜES AGUAS NEGRAS		
2.24	TUBERÍA PVCS 4", INCLUYE ACCESORIOS Y EXCAVACIÓN	ML	10
2.25	TUBERÍA PVCS 3", INCLUYE ACCESORIOS Y EXCAVACIÓN	ML	3
3	**EXCAVACIONES, RELLENOS ,COMPACTACIÓN Y ESTRUCTURA**		
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	32,11
3.2	RELLENO CON MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADO MANUALMENTE - INCLUYE TRANSPORTE	M3	21,50
3.3	CIMIENTOS EN CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MAP, CON FORMALETA (INCLUYE TRTASNPORTE DE AGREGADOS)	M3	7,80
3.4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 15X15	ML	3,30
3.5	PLACA MACIZA E: 10 CM REFORZADA.	M2	3,94
3.6	SARDINEL EN CONCRETO H=0.40 REFORZADO	ML	32,48
3.7	ANTEPISO EN CON MALLA ELECTROSOLDADA E=0.08	M2	159,53
3.8	ALISTADO DE PISO E=0.03	M2	33,23
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DUCHA EN ACRÍLICO Y ALUMINIO 1.95X1.3 M	UND	1,00
3.10	VIGA SOBRE CIMIENTO DE 25X20(21 MAPA -CON REF.)	ML	129,96
3.11	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 20X20	ML	0,90
3.12	VIGA EN CONCRETO DE 21 Mpa DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X20	ML	54,60
3.13	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 20X12	ML	5,25
3.14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 25X12	ML	24,95
3.15	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X12	ML	8,60
3.16	DINTEL REFORZADO 12X15	ML	2,15
3.17	VIGA CORONA EN CONCRETO DE 21 MAPA DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 12X15	ML	20,98
4	**MAMPOSTERÍA Y ELEMENTO NO ESTRUCTURALES**		
4,1	PISO EN TABLÓN DE GRES	M2	29,50
4,2	MURO A LA VISTA 2 CARA 0.12 ROSADO	M2	61,82
4,3	POLLOS EN LADRILLO LA VISTA A DOS CARAS	M2	2,21
4,4	PLACA DE MESONES EN CONCRETO 21 MPA REFORZADO CON PARILLA DE 3/8 15X15	M2	3,59
4,5	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	38,74
4,6	PISO EN CERÁMICA	M2	4,05

4,7	CERÁMICA EN MUROS	M2	15,33
4,8	ESTUCO Y PINTURA	M2	3,94
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCALES EN LADRILLO DE OBRA H: 0,30 M INCLUYE PAÑETE A 2 CARAS	ML	113,00
4.10.	CIELO RASO EN PVC	M2	6,97
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA LAMINA DOBLADA CALB. 18 E=0,15 INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD, MARCO MET. DE PUERTA CALIBRE 20, E=0.12	UND	3,00
4,12	VENTANA CORREDERA ALURNNIO NATURAL 5020 E=0,10	M2	3,70
4,13	PORTON LINEA CORREDIZA INTERMEDIA	M2	6,86
4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA NEGRA 1 X 4 METROS (PROTECCIÓN ULTRA VIOLETA 60%)	M2	101,48
4,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS-MARCOS DE GERMINADORES	UND	8,00
4,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA DE GERMINADORES	M3	0,53
4,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA SIN CERNIR	M3	0,88
4,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUSTRATO CON SULFATO FINO	M3	1,32
4,19	PINTURA EPÓXICA BAJO PLACA DE CONCRETO	M2	3,94
5	**ESTRUCTURAS METÁLICA Y DE CUBIERTA**		
5.1	CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	M2	78,60
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 2" e=2.5mm	ML	10,80
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 3" e=3 mm	ML	12,60
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA PARA ANCLAJES 15X15 CMS	UND	6,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 100*100 2 MM	ML	24,30
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 90*50 2 MM	ML	191,27
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAVIENTO DE 1/4	ML	84,80
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA PARA ANCLAJES 20X20 CMS e=3/8" (INCLUYE PERNOS J) | UND	UND	9,00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA PARA ANCLAJES 12X15 CMS e=3/8" (INCLUYE PERNOS J) | UND	UND	6,00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL 3" X 1 1/2" CAL 18	ML	54,00
	APARATOS SANITARIOS Y SÉPTICOS		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COLGAR. INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE DESCARGA VARIABLE. INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA. INCLUYE GRIFERÍA UNIVERSAL Y REGADERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
6.4	CAJA DE INSPECION SANITARIA 40X40X40 DE DESCARGA	UND	1,00
6	**SISITEMA DE RIEGO**		
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO (2.000 LTS)	UND	1,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA ZONAS VERDES (INCLUYE RED PRINCIPAL Y 50 ASPERSORES GRADUABLES DE 3/4")	UND	1,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO BOMBA CENTIFUGA 3/4 HP	UND	1,00

7	**ASEO Y RETIRO ESCOMBROS**		
7.1	ASEO GENERAL INCLUYE ADECUACION DE SOBRANTES.	UND	1,00
8	**TRASNPORTE**		
8.1	ACARREO Y TRASNPORTE DE MATERIALES	UND	1,00

Tabla: Cantidades de obra vivero municipio de Cucutilla

Nota: Se adjuntan planos generales del proyecto.

Corponor

ENTREGABLES

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE VIVEROS FORESTALES PERMANENTES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA Y EL CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIO (CAV) DE CORPONOR, NORTE DE SANTANDER.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD
1	Fumigadora de espalda de 20lt	UND	1
2	Carretilla 80 lt	UND	1
3	Combo de pulverizador alta presión	UND	1
4	Rastrillo jardinero metalico 14 dientes con mango	UND	1
5	Plantador	UND	1
6	Tijeras de podar	UND	1
7	Regadera	UND	1
8	Pares de guantes especiales, antiespinas	PAR	1
9	Azadón con mango	UND	1
10	Punto ecologico 55 litros 3 puestos	UND	1
11	Martillo de 13 onzas	UND	1
12	Llave de ½ ‘ para manguera	UND	1
13	Alicate	UND	1
14	Pinza de punta plana	UND	1
15	Llave expansiva 10	UND	1
16	Llave de tubos 10	UND	1
17	Cuchillo (tipo utilitario/cutter) 5"	UND	1
18	Puntillas 2”	UND	1
19	Respiradores contra gases y vapores	UND	1
20	Balde plástico de 10 lt	UND	1

21	Embudo de malla	UND	1
22	Serrucho (de mano, carpintería)	UND	1
23	Serrucho podador / jardinería	UND	1
24	Azuela	UND	1
25	Lima triangular (8")	UND	1
26	Lima redonda (8 pulgadas)	UND	1
27	Hacha de 3 lb con cabo	UND	1
28	Manila 8mm 10 metros	ROLLO	1
29	Azadón con cabo 18x20x110 cm	UND	1
30	Pala cuadrada con cabo	UND	1
31	Pala de punta con cabo	UND	1
32	Llana lisa (p. derecha)	UND	1
33	Palustre 8 pulgadas	UND	1
34	Tamiz De Tierra De Madera Para Jardinería	UND	1

Tabla. Listado herramientas entregables

1.2.1 Especificaciones técnicas de construcción

Algunas consideraciones a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto corresponden a:

Calles internas o senderos internos: Corresponden a la faja de terreno dejado como separación de las distintas instalaciones de un vivero. Pueden cumplir diferentes funciones, pero la principal, es la circulación de personas y vehículos dentro y hacia afuera del vivero.

Las calles son las franjas donde pueden transitar camiones o vehículos de carga, siendo su ancho dependiente del tipo de vehículo y de la necesidad de circulación en ambas direcciones. Conforme lo anterior, la preparación de las calles dependerá de su función y sería necesaria la estabilización del suelo.

- **Las sendas o pasillos** corresponden a aquellas vías que separan a las eras u otra instalación por donde transitan las personas y los equipamientos. Es recomendable que la superficie de los pasillos sea cubierta con piedra triturada, para evitar el encharcamiento por el riego y las lluvias.

- **Sistema de riego**: El sistema de riego más básico, incluye la colocación estratégica de puntos de salida para la utilización de mangueras de riego por aspersión. En pequeños espacios, el uso de manguera es el más eficiente y se ahorra mucha agua. Si el sistema es por aspersión, este deberá instalarse en medio de las eras para evitar obstáculos en los senderos.

Sector eras de germinación: Este sector está dado por el área de ubicación de los germinadores, separados por sendas o pasillos, con unas dimensiones de 11.60m x 9.55m. Siendo estas instalaciones especializadas para la germinación controlada de las semillas que luego serán trasplantadas en los envases o contenedores de plantas.

Sector administrativo: Está conformado por una oficina, recepción y cuarto de herramientas e insumos. La función de este sector está relacionada a la gestión administrativa, la recepción de visitas y área destinada al acopio, conservación y administración de las herramientas e insumos, entre otros.

Sector de crecimiento de plantas: Conformada por el área donde se disponen las plantas para recibir las medidas de atención que permitan el crecimiento inicial de las plantas, por lo general, ocupando la mayor parte del área de un vivero. Son instalaciones preparadas para la disposición o soporte de los envases o contenedores de plantas, cuentan con riego, protección y regulación de la sombra.

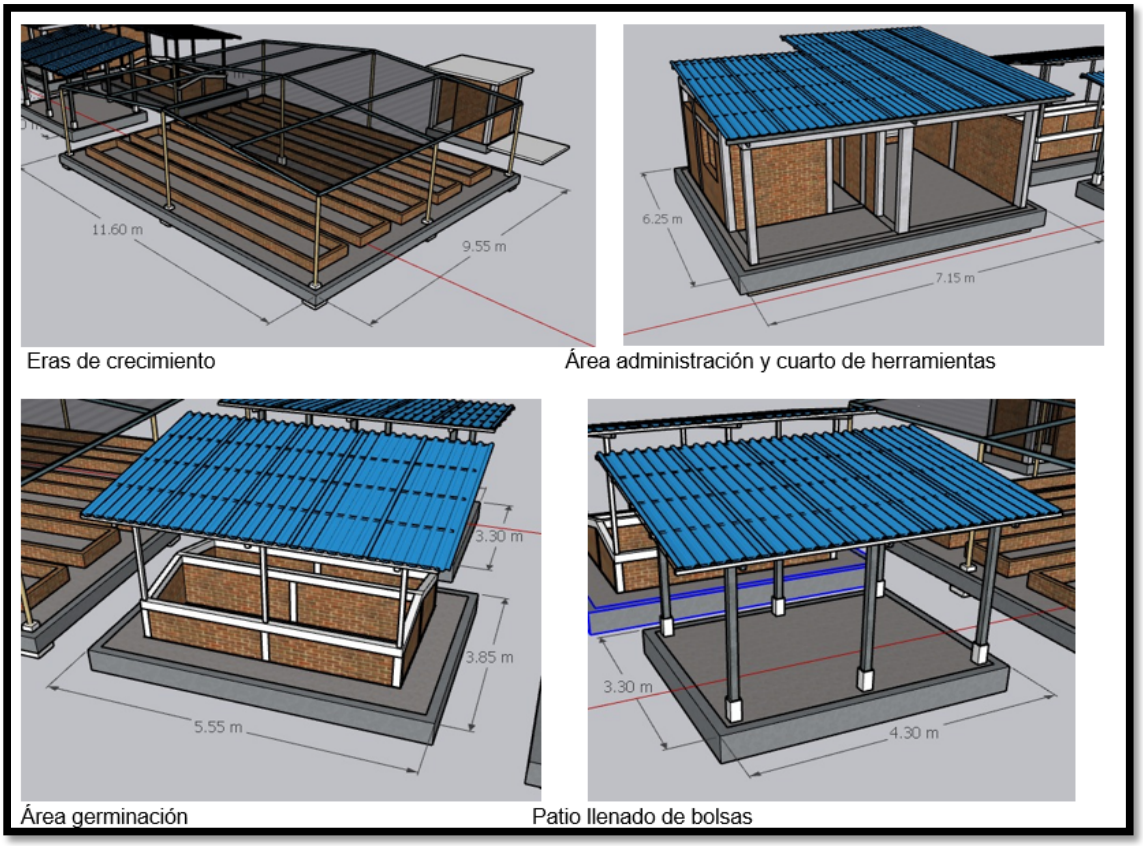


Figura 1. Componentes del vivero

Selección del sitio: Para la selección del área en donde se construirá cada vivero se ha de tener en cuenta aspectos topográficos. Deberá tener una topografía suave y ser lo más plano posible. Los lugares con pendiente son factibles de ser utilizados, pero estos deben ser acondicionados mediante la realización de obras e instalaciones.

El vivero debe localizarse próximo a la sede administrativa, donde el encargado podrá supervisar de forma permanente su funcionamiento, además de facilitar la seguridad de las instalaciones, herramientas y productos. La zona de emplazamiento del vivero debe considerar, además, la posibilidad de contar con los servicios básicos, tales como energía eléctrica, red sanitaria, telefonía e internet.

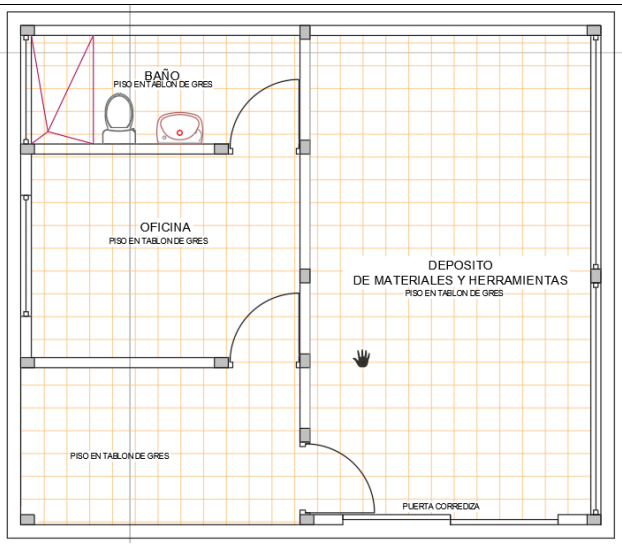
Ejecución de los trabajos: Las actividades abarcan labores como la selección del sitio, preparación del terreno, construcción de área de germinación, espacio de administración (oficina – baños, cuarto de herramientas e insumos), patio llenado de bolsas, zona de crecimiento conformada por cinco eras de 11.60m x 9.65m con su respectiva cubierta con estructura metálica y malla polisombra negra 75%, así como instalación del sistema de riego por aspersión.

1.2.2. Las principales actividades a desarrollar contemplan:

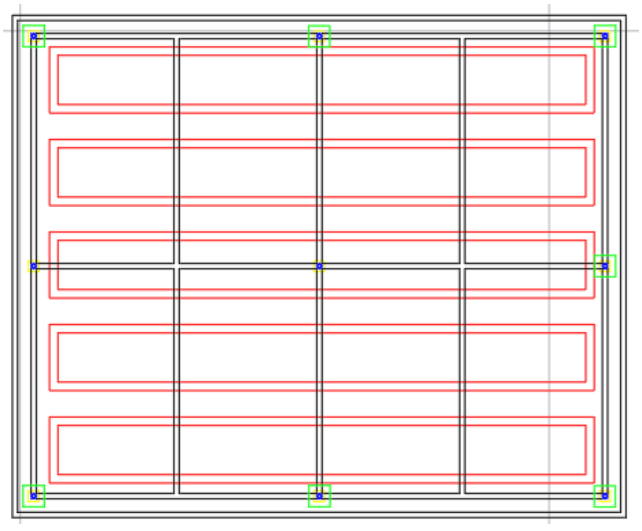
Las obras a desarrollar contemplan las siguientes actividades:

- Divulgar y socializar el proyecto a la comunidad y actores involucrados.
- Construcción de DOS (2) Viveros o Centro de Producción de Material Vegetal: Uno en el municipio de Cucutilla en un predio propiedad del Ente Territorial, y el segundo en el municipio del Zulia, sector Las Piedras en las instalaciones del CAV de CORPONOR, según diseño entregado por CORPONOR.
- Los viveros estarán conformados por:

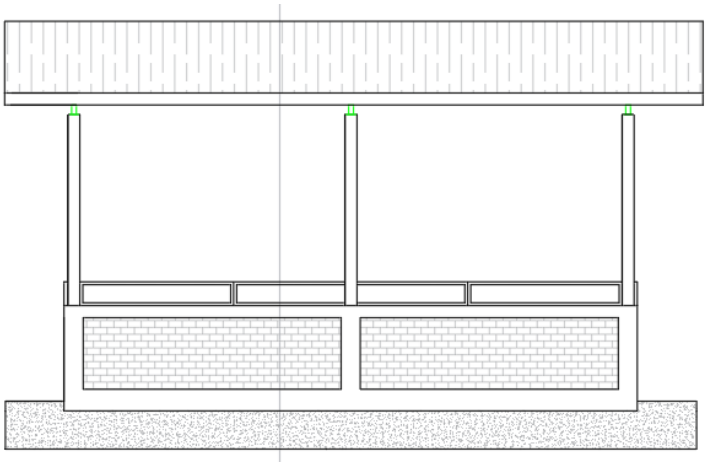
✓ **Zona de Administración:** Desarrollada en un área de 44.6 M^2, conformada por una oficina, un baño y un cuarto para depósito de insumos y herramientas. (Aplica solo para el municipio de Cucutilla. En el caso del CAV, no llevará área de oficina ni baños.)



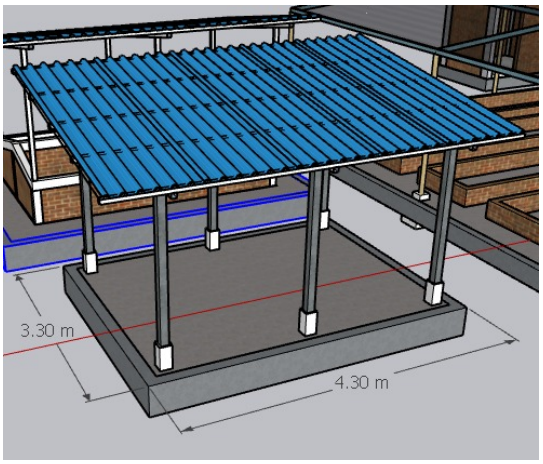
- ✓ **Eras de Crecimiento:** Conformado por cinco (5) eras en ladrillo de obra de 10.30m x 1.25m, para una capacidad de 1000 bolsas cada una. Cuenta con una estructura metálica y malla polisombra color negro 75%.



- ✓ **Germinadores**: Cuentan con un área de 21.3 M^2 compuesta por cuatro germinadores en ladrillo de obra y cubierta con estructura metálica y lámina termoacústica



- ✓ **Patio Llenado de Bolsas**: Con unas dimensiones de 4.30m x 3.30 m, piso en concreto, estructura metálica y cubierta en lámina termoacústica.



- ✓ **Sistema de Riego**: corresponde al suministro e instalación de: suministro e instalación de sistema de riego por nebulización (incluye 10 aspersores colgantes de 4 salidas con soporte

y estabilizador), y el suministro e instalación de un (1) tanque de almacenamiento (2.000 lts) de capacidad.

- ✓ **Herramientas:** Se incluye la entrega de una serie de herramientas básicas para la puesta en operación del vivero: Azadón de lb con cabo, azadón de lb con empaque, pala cuadrada con cabo, pala de punta con cabo, rastrillo con cabo, palustre de pulgadas, zaranda, fumigadora, carretilla, combo de pulverizador alta presión, tijeras de podar, regadera, pares de guantes especiales, balde plástico, martillos de y onzas, llave de ½ ` para manguera, alicate, llave expansiva, llave de tubos, cuchillos, puntillas y grapas.

  La Construcción del vivero será acorde con la disponibilidad y condiciones del terreno, especificaciones técnicas anexas y cuadro de cantidades de obra descrito en las Tablas No. 2 y 3 en el numeral 2.2.

Manejo ambiental:

Los procesos constructivos desarrollados por el contratista se deberán enmarcar dentro de las leyes vigentes de manejo ambiental, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma, que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y manejo del entorno humano y biológico tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Cualquier cambio o adición que se proponga, deberá ser consultado por escrito a la supervisión del contrato, y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por este. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para la ejecución del contrato:

De conformidad con lo previsto por CORPONOR, para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles o predios aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista, previamente a la iniciación de las actividades; por la naturaleza de las obras a ejecutarse se tendrá en cuenta:

De acuerdo a la naturaleza de la obra a ejecutar, la misma no requiere de Licencia Ambiental, permiso de concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ni permiso de ocupación de cauce. Tampoco las obras van a ocupar el cauce de una corriente o depósito de agua, ni se van a ocupar permanente o

transitoria de playas. Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.2.3.2.3, 2.2.1.1.3.1, 2.2.3.2.9.1, y 2.2.3.2.12.1, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental del Decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"; el presente proyecto no está sujeto a licencia ambiental por no encontrarse dentro de los proyectos, obras y actividades establecidas en los artículos 8 y 9 del citado decreto.

No obstante, en el evento de requerirse permiso de tala o erradicación de árboles el contratista deberá tramitarlo ante la Corporación a sus costas.

De igual manera, conforme a lo reglamentado por dicho precepto legal, las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el Decreto 2041 de 2014.

Maduración del Proyecto:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87, se establece que el proyecto es viable y el mismo tendrá los impactos que se describen a continuación:

- **Impacto social:** Entendido como el factor fundamental de las transformaciones que se desencadenan con la construcción de un proyecto de ingeniería civil sobre el espacio social.

  La intervención del proyecto se orienta hacia la satisfacción de las necesidades prioritarias de los grupos más vulnerables de la región. El impacto social para el presente proyecto redunda en la mejora de la calidad de las condiciones en el sector rural, en la medida que siga contando con una disponibilidad del recurso que cubra las necesidades de este en periodos de escasez.

- **Impacto económico:** Se resume en la mejora de valorización de los predios beneficiados con las obras al contar con disponibilidad de agua en épocas de estiaje lo cual garantiza el mantener áreas cultivadas y en producción agrícola, al reducir los riesgos de pérdidas en los cultivos por sequías o por la inestabilidad de la temporada lluviosa, así como la generación de mano de obra temporal durante la fase de ejecución del proyecto. Además, permite el desarrollar adicionalmente

proyectos piscícolas que redundan en ingresos económicos para las familias beneficiadas.

- **Impacto ambiental:** Se traduce en beneficios por la disponibilidad de agua para uso agropecuario en periodos de escasez, lo cual permite una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto. Así mismo favorece el desarrollar un uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, además de mejorar el entorno y proporciona un hábitat de vida silvestre.

- **VISITA TECNICA NO ABLIGATORIA:** La Corporación programará visita NO OBLIGATORIA al sitio donde se ejecutará los trabajos, con el propósito de que los oferentes interesados, puedan conocer en detalle todo el alcance del contrato y así elaborar su oferta. La fecha y hora para realizar la mencionada visita será la establecida en el cronograma del proceso y en el lugar de realización de los estudios y diseños. En la visita, se deben inspeccionar detenidamente el sitio de la obra, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se presenten. CORPONOR no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

5.1. Capacidad Técnica (Habilitante):

- **Personal Mínimo Requerido:** Para la ejecución del contrato se requiere que el proponente presente un personal idóneo de acuerdo con las características del proyecto, que cumpla conforme a los siguientes requisitos:

Requisitos: **Director de Obra**	
Aspecto	**Descripción**
Documentación	Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Título Profesional	Ingeniero Civil o ambiental (poseer matrícula profesional).
Posgrado	Especialización en manejo y protección ambiental.
Cantidad	Uno (01).
Experiencia General	Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica	Haberse desempeñado como director de obra en DOS (02) contratos que: • Su objeto y/o alcance incluya la construcción y/o remodelación de viveros.
Dedicación	50% de dedicación mensual.
Nota Adicional	Se debe presentar carta de compromiso de 50% de dedicación.

Requisitos: **Residente de Obra**	
Aspecto	**Descripción**
Documentación	Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.
Título Profesional	Ingeniero Civil (poseer matrícula profesional).
Cantidad	Uno (01).
Experiencia Específica	• Mínimo cinco (5) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Que se haya desempeñado como Residente de obra en mínimo DOS (2) contratos que cumplan con el siguiente requisito: ✓ Que su objeto y/o alcance incluya la construcción y/o remodelación de viveros.
Dedicación	100% de dedicación mensual.
Nota Adicional	Se debe presentar carta de compromiso de 100% de dedicación.

Parámetros de Habilitación del Personal Propuesto	
Componente	**Requisitos de Acreditación**
Matrícula Profesional	Certificación de vigencia expedida por el **COPNIA**, firmada por el profesional, con antelación a la fecha de recepción de propuestas.
Certificaciones de Labores	Expedidas por el contratante; deben demostrar la participación en proyectos según el perfil solicitado.
Estudios Académicos	Fotocopia de los diplomas correspondientes. En caso de estudios en el exterior, es obligatoria la **certificación de homologación** incluida en la propuesta técnica (si no se incluye, no serán considerados).
Contenido Mínimo de Certificaciones	Objeto del contrato, actividades, cargo/labor, fechas (año/mes/día), entidad contratante (teléfono/dirección) y datos de quien certifica (nombre, firma, cargo, dirección, teléfono).
Vinculación Laboral	Si el proponente certifica a su propio personal, debe adjuntar además el contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre ellos.
Notas de Acreditación	• Nota 1: Las certificaciones deben ser diferentes a las presentadas para la experiencia general y específica. • Nota 2: Se puede anexar copia del contrato o acta de recibo final para certificar actividades.

5.2. Contrato a celebrar: Contrato de Obra Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

6. CAPACIDAD RESIDUAL (Habilitante). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo y/o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación =Presupuesto oficial estimado –Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del proceso de selección es de aproximadamente CUATRO (4) MESES, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en el presente proceso de contratación que es de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($571.313.615,00).**

El Proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en el presente proceso de contratación que es **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($571.313.615,00).**

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o pago anticipado

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = $571.313.615,00

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a de cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo es**: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($571.313.615,00).**Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	200

Donde

CO = Capacidad de Organización

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayores ingresos operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.0003

E = Experiencia

3Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\textbf{Experiencia} = \frac{\textbf{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\textbf{(Presupuesto oficial estimado x \% Participación)}}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.[4]

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80

4 La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

6	10	100
10	Mayores	120

CF = CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente

Pasivo Corriente

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

CT = CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de ingeniería civil, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución con el estado a nivel nacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos Contrato 1	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de participación	
Fecha de presentación la oferta objeto del proceso de contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta	

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles suscritas con Entidades Estatales, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada por los contratos públicos. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de

propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de consorcio o uniones temporales la Capacidad Residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

Capacidad residual para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor y el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada a la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

7. **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

   Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

   Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CAPITULO V

8. **Verificación y Evaluación de las Propuestas:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD RESIDUAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, de conformidad con el punto N° 2.2 del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

CAPÍTULO VI

9. **RIESGOS PREVISIBLES:** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación,

donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: estimación y tipificación de riesgos

RIESGOS	EFECTO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)	CATEGORIA DEL RIESGO
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	3	4	7	ALTO
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	5	3	8	EXTREMO
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	4	2	6	ALTO
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	3	1	4	BAJO
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	5	2	7	ALTO
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	4	2	6	ALTO
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	5	1	6	ALTO
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	4	1	5	MEDIO
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos		N.A.	-	

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION

CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	CORPONOR asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo, en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces. Corponor reconocerá la ampliación de plazo del contrato y según las condiciones se estudiará si reconocerá parcialmente stand by de los equipos	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos parcialmente por Corponor y el resto por el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa

	de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.		
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

CAPÍTULO VII

10. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS: Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta que incumpla alguna de las condiciones mínimas establecidas requeridas, no será objeto de evaluación, y será INHABILITADO.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR ECONÓMICO	29.75

TÉCNICO	29
FACTOR CALIDAD	20
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	10
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

PUNTAJE MINIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida en el personal profesional técnico mínimo que debe ofrecer el proponente.

La experiencia adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, CORPONOR podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas y cuáles para la evaluación y asignación de puntaje por este aspecto y en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las mismas, Corponor podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

A. **Factor Económico (29.75 PUNTOS):** El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo – Propuesta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Con la presentación del Anexo oferta económica, la propuesta deberá incluir los correspondientes análisis de precios unitarios, el programa de obra y el programa de inversiones a seguir para la ejecución de la obra.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para obras de manejo ambiental, obras adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, lo cual será causal de RECHAZO de la propuesta. Igualmente, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios son topes, y en ningún caso podrán ser excedidos en las propuestas presentadas por los oferentes.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, CORPONOR efectuará dicho ajuste.

El Anexo oferta económica deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

El Anexo oferta económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista

serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Revisión aritmética

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de las **Cantidades de obra, precios y valor total de la propuesta.**

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo oferta económica, en particular: la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" y la suma de la columna "Valor Parcial".

- El ajuste al peso de los valores en particular: Precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de "Cantidad" por "Precio Unitario". En el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

- **Una sola propuesta habilitada:** A la evaluación económica de este oferente se le asignarán **29.75 puntos** al factor precio (PE).
- **Varias propuestas habilitadas:** Si hay más de una propuesta habilitada económicamente el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:
- Se calculará una media de acuerdo con la siguiente fórmula:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

- **Análisis de precios unitarios.** Para cada uno de los ítems del Anexo Propuesta Económica, se deberá presentar el análisis de precio unitario correspondiente.
- **Programa de Obra:** Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en este Pliego de Condiciones.
- **Programa de inversiones:** El proponente deberá presentar simultáneamente con la oferta el programa de inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, se compromete a ejecutar.

El proponente diligenciará el formulario de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- ✓ Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- ✓ Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- ✓ Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

B. Factor Técnico (29 Puntos). Se asignaran maximo VEINTINUEVE (29) puntos a la(s) propuesta(s) que presenten máximo DOS (02) contratos (diferentes a los presentados para la experiencia específica), cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción de viveros, y que en la suma de sus items se encuetren las siguientes condiciones técnicas:

	Número de viveros construidos	**Puntaje**
Centros de Producción de material Vegetal y/o viveros	≥ 2 (Con un área construida que se sumada se encuentre entre 100 y 199 M^2)	20
	≥ 2 (Con un área construida sumada mayor/igual a 200 M^2)	29

Nota 1. El contrato que se presente para cumplir con el factor técnico deberá ser diferente a los anexados para cumplir con la experiencia general o específica en el presente proceso contractual. (Este requisito no es subsanable).

C. Factor calidad (20 puntos). Se asignaran maximo veinte (20) puntos a la(s) propuesta(s) cuyo personal especializado presente experiencia superior a la solicitada en el habilitador técnico, de la siguiente manera:

Cargo	**Experiencia Adicional**	**Puntaje**

Director de Obra	Que presente UNA (1) certificación adicional, donde se haya desempeñado como Director de obra y/o ejecutor contratos cuyo objeto haya sido la ejecución de contratos de obra civil	5 PUNTOS
	Que presente DOS (2) certificaciones adicionales, donde se haya desempeñado como Director de obra y/o ejecutor contratos cuyo objeto haya sido la ejecución de contratos de obra civil	10 PUNTOS
Residente de Obra	Que presente UNA (1) certificación adicional, donde se haya desempeñado como Residente de obra en contratos cuyo haya sido la ejecución de contratos de obra civil	5 PUNTOS
	Que presente DOS (2) certificaciones adicionales, donde se haya desempeñado como Residente de obra en contratos cuyo objeto haya sido la ejecución de contratos de obra civil.	10 PUNTOS

Nota: Esta experiencia deberá ser diferente a la solicitada en el numeral 5.1. – Capacidad técnica La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado y en obras afines con el objeto de la presente licitación.

D. Cumplimiento contratos anteriores (10 puntos): Se asignará máximo Diez (10) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos

Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso se le otorgará el siguiente puntaje:

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	10 PUNTOS
1 O MAS	0 PUNTOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Este requisito se verificará en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL OFERENTE.

E. TERCER CRITERIO. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN): 10 PUNTOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	**PUNTOS**
Bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 PUNTOS
Bienes y servicios extranjeros	2 PUNTOS

F. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

G. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS). En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.
- ✓ La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- ✓ Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el

empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- ✓ También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- ✓ Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de Trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

11. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE: la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

13. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2: El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-qi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/pro tocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con

correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

CAPÍTULO VIII
14. Condiciones Generales del Contrato

14.1. LA CORPORACION celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el clausulado de la minuta del contrato derivado del proceso de selección.

NOTA 1: Una vez firmado el contrato por el director general a traves del SECOP 2, el adjudicatario cuenta con el término señalado en cronograma del presente proceso contractual para suscribirlo, para presentar la garantía única contractual y demás documentos a que hubiera lugar.

NOTA 2: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de CORPONOR en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Corporación mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

14.2. Documentos del Contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y especificaciones técnicas, suministrados por la secretaria general.
- El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR.
- las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

14.3. Domicilio del Contrato: El objeto del contrato se realizará realizará en los municipios de Cucutilla y El Zulia (Instalaciones del CAV de CORPONOR, caserío Las Piedras), Departamento Norte de Santander, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de la Corporación en la ciudad de San José de Cúcuta.

14.4. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Corporación.

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, de lo contrario CORPONOR mediante acta podrá liberarse de la obligatoriedad que implica su elección o escogencia dentro del presente proceso contractual.

14.5. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros

debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	**(%)**	**Vigencia**
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% presupuesto oficial	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
. **Garantía Única**		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra.	30% valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de CORPONOR
Pólizas adicionales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

14.6. Plazo de Ejecución: La duración del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, plazo contado a partir de la fecha de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

14.7. Duración o Vigencia: Es aquel dentro del cual el contrato tiene vida jurídica y comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más.

14.8. Requisitos Mínimos de las Facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Corporación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

14.9. Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Dirección General de CORPONOR. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del

CONTRATISTA. CORPONOR podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra CORPONOR por esta causa.

14.10. Obligaciones del Contratista: En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Divulgar y socializar el proyecto a la comunidad y actores involucrados.
- ✓ Construcción de DOS (2) Viveros o Centros de Producción de material vegetal, el cual abarca los siguientes componentes: Un espacio de administración (oficina - baños) con cuarto de herramientas e insumos, área de germinación, patio llenado de bolsas, cinco eras de crecimiento de 10.30*1.25m con su respectiva cubierta con estructura metálica y malla polisombra negra 75%, suministro e instalación de sistema de riego por nebulización (incluye 10 aspersores colgantes de 4 salidas con soporte y estabilizador), suministro e instalación de sistema de bombeo bomba centrifuga 3/4 hp y un tanque de almacenamiento de 2000 litros, según diseño entregado por CORPONOR.
- ✓ Las obras se llevarán a cabo en el municipio en el perímetro urbano de Cucutilla y en el municipio del Zulia, sector Centro Poblado Las Piedras (CAV de CORPONOR), según diseño entregado por CORPONOR.

Los viveros estarán conformados por:

- **Zona de Administración:** Desarrollada en un área de 44.6 M^2, conformada por una oficina, un baño y un cuarto para depósito de insumos y herramientas. (Aplica solo para el municipio de Cucutilla. En el caso del CAV, no llevará área de oficina ni baños.)
- **Eras de Crecimiento:** Conformado por cinco (5) eras en ladrillo de obra de 10.30m x 1.25m, para una capacidad de 1000 bolsas cada una. Cuenta con una estructura metálica y malla polisombra color negro 75%.

- **Germinadores**: Cuentan con un área de 21.3 M^2 compuesta por cuatro germinadores en ladrillo de obra y cubierta con estructura metálica y lámina termoacústica
- **Patio Llenado de Bolsas**: Con unas dimensiones de 4.30m x 3.30 m, piso en concreto, estructura metálica y cubierta en lámina termoacústica.
- **Sistema de Riego**: corresponde al suministro e instalación de: suministro e instalación de sistema de riego por nebulización (incluye 10 aspersores colgantes de 4 salidas con soporte y estabilizador), el suministro e instalación de sistema de bombeo bomba centrifuga 3/4 H.P., y el suministro e instalación de un (1) tanque de almacenamiento (2.000 lts) de capacidad.
- **Herramientas:** Se incluye la entrega de una serie de herramientas básicas para la puesta en operación del vivero: Azadón de lb con cabo, azadón de lb con empaque, pala cuadrada con cabo, pala de punta con cabo, rastrillo con cabo, palustre de pulgadas, zaranda, fumigadora, carretilla, combo de pulverizador alta presión, tijeras de podar, regadera, pares de guantes especiales, balde plástico, martillos de y onzas, llave de ½ ` para manguera, alicate, llave expansiva, llave de tubos, cuchillos, puntillas y grapas.

La Construcción de los viveros será acorde con la disponibilidad y condiciones del terreno, especificaciones técnicas anexas y cuadro de cantidades de obra descrito en las Tablas No. 2 y 3 en el numeral 2.2.

- ✓ Dar estricto cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas, establecidas por CORPONOR para el desarrollo de las obras, descritas en el anexo técnico.
- ✓ Cumplir con c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.

- ✓ Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar un cronograma de actividades e inversión de las obras a realizar, además de un plan de trabajo.
- ✓ Construir a conformidad con los diseños respectivos, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, diseño de las obras requeridas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a CORPONOR y al Interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual.
- ✓ El contratista debe garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo y maquinaria necesaria al frente de las obras, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato, además de contar con toda la documentación necesaria al día, para su funcionamiento y movilidad.
- ✓ Presentar informes mensuales o aquellos que requiera la supervisión del contrato, los cuales deberán ser presentados en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas. Al final se requiere la presentación de un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.
- ✓ El contratista debe llevar un control mensual del desarrollo de las obras contratadas en los formatos entregados por la Corporación (Cuadro resumen obra ejecutada, control de asistencia y cuadro de novedades de personal).
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe final. La Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso.
- ✓ Se debe llevar una bitácora de obra donde se describan todas las actividades y situaciones presentadas a diario en el desarrollo de las obras contratadas,

según formatos entregado por la Corporación y entregarla anexa al informe final. Esta deberá incluir fotografías que evidencien las actividades ejecutadas.

- ✓ El contratista deberá instalar una valla informativa de la obra de 2*1 metros, con parales metálicos, en cada municipio y siguiendo las especificaciones suministradas por la Corporación.
- ✓ El contratista se obliga a socializar el proyecto con las instituciones beneficiarias (Inicio de obras). Se deberá diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- ✓ El contratista debe apoyar con el supervisor de CORPONOR, la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos estregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- ✓ El contratista debe elaborar y diligenciar las actas de vecindad inicial y final (cuando aplique) identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.
- ✓ Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- ✓ Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
- ✓ Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el contratista debe dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.

- ✓ El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación CORPONOR.
- ✓ El contratista deberá cumplir con la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes de pagos.
- ✓ El contratista debe desarrollar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 - SIGESCOR de CORPONOR.
- ✓ Retirar los materiales sobrantes y disponerlos en el lugar indicado por la Corporación. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
- ✓ El contratista debe asumir los costos de los daños que se generen durante el desarrollo de la obra; estos incluyen la afectación a vías, obras de infraestructura, etc.
- ✓ El contratista deberá gestionar los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras y asumir los costos que estos generen.
- ✓ No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato.
- ✓ Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz del riesgo.
- ✓ Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

14.11. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato: El Contratante, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación,

podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

14.12. Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

14.13. Adición Contractual: El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la debida justificación.

14.14. Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está

determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

14.15. Liquidación del Contrato: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

14.16. Multas: En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

14.17. Fuerza Mayor: El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de CORPONOR.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Corporación, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a CORPONOR todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

14.18. Supervisor y/o Interventoría Del Contrato: En virtud de lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 1°, que consagra: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente convocatoria resulta demanda un proceso

de licitación, la Interventoría debe ser contratada con una persona independiente de CORPONOR y el Contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, artículo 82.

Con base en ello y dada la gran complejidad, multiplicidad de actividades y extensión del proyecto a ejecutar y la razón que CORPONOR dentro su planta de personal no cuenta con funcionarios especializados suficientes para realizar el seguimiento del contrato derivado del proyecto que se pretende desarrollar y el requerirse la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado, se considera que la entidad no cuenta con la capacidad para asumir la respectiva Interventoría, razón por la cual se ve en la necesidad de contratar a través de un concurso público de méritos, a una persona natural o jurídica que acorde a la naturaleza del contrato de obra, realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable del mismo.

En ese orden de ideas, la ejecución de las obras objeto del proceso de contratación propuesto y su cumplimiento será vigilado a través de un Interventor contratado por CORPONOR.

14.19. Prorrogas al Plazo: Si por circunstancia de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar y conceptuar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prórroga.

14.20. Impuestos y Derechos: El pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.

14.21. Variaciones de Cantidades y Costos: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido

por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre CORPONOR y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva de CORPONOR.

Los contratos adicionales que versen sobre el valor, como los atinentes al plazo requerirán de la indemnidad usual en los Contratos.

14.22. Reajuste de Precios: No habrá reajustes de precios dentro del término inicial del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta todos los costos directos en cada uno de los ítems, así como los costos indirectos que pueda tener el servicio.

14.23. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

14.24. Indemnidad: Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además, que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra CORPONOR con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra CORPONOR, con motivos que hayan sido imputables al Contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

14.25. Defectos de Ejecución: El Contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.

14.26. Constancia: Se deja constancia que el presente documento fue construido en base a los estudios previos, análisis del sector y demás documentos obrantes en el presente proceso contractual.



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó/Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXO 1
(MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

- OFERTA ECONÓMICA
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
- ÁREA DE CONTRATACIÓN
- PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
- OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

FIRMA DEL ROPONENTE:----------
Cédula:
Nombre:

ANEXO 2
(CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

Ciudad y fecha
Señor Director General CORPONOR San José de Cúcuta REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION LICXXXX de 2026.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento:

PROPUESTA

Plazo ofrecido: _____ meses. Forma de Pago: _____. No. Póliza de seriedad de la propuesta: _____. Valor Asegurado: _____ ($) Moneda Corriente Compañía Aseguradora: _____ Recibo de Pago de la Prima No. y fecha: _____.

Dejo Constancia de lo siguiente:

A. Manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

B. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.

C. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

D. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

E. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.

F. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las Comunicaciones Escritas expedidas por CORPONOR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

G. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de tres (3) meses, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la selección o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

H. Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

I. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.

J. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

K. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el proponente no esté domiciliado en Cúcuta, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

L. A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente, Nombre del proponente o de su Representante Legal _____ C. C. No. _____ de _____ Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia) No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)] Dirección _____ Telefax _____ Ciudad _____

_____ (Firma del proponente o de su Representante Legal

Anexo 3
(COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)

San José de Cúcuta,

Señores:
CORPONOR
Ciudad

- Referencia: Proceso contractual Nº LICXX-2026 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal del Proponente] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CORPONOR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar las órdenes de compra derivadas del PROCESO CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de CORPONOR o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el PROCESO CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA.

5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre la vinculación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos expuestos en los documentos del presente PROCESO CONTRACTUAL

8. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

9. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad.

10. Asimismo, interesado (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

11. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA.

12. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan

trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA. (incluida prórroga y/ adiciones en caso de llegarse a dar).

13. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante la etapa del proceso de selección ni durante la ejecución del DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA.

14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre/Razón Social:
Representante Legal:
Documento de Identidad:
NIT:
Teléfono:
Dirección física:
Correo Principal:

[**Nota:** Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes: Si se presenta como un Proponente Singular, omita los siguientes cuadros]

Firma representante legal del Integrante 1 (si aplica)
Nombre/Razón Social del Integrante:
Participación (%)
Representante Legal:
Documento de Identidad:
NIT:
Teléfono:
Dirección física:
Correo Principal:

Firma representante legal del Integrante 2 (si aplica)
Nombre/Razón Social del Integrante:
Participación (%)
Representante Legal:
Documento de Identidad:
NIT:
Teléfono:
Dirección física:
Correo Principal:

[**Nota 2:** Agregue más integrantes en caso de que el Proponente Plural esté compuesto por más de dos:]

ANEXO 4

(MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO)

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)
_____ _____
_____ _____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____ Teléfono
_____ Telefax

_____ Ciudad
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____ (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 5
(Modelo de Documento Conformación Unión Temporal)

Señores CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Cúcuta

REFERENCIA: LIC No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____ Teléfono
_____ Telefax
_____ Ciudad
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los

ANEXO 6

(CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA)

Oferente:

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Contratos relacionados con la actividad de
la construcción – segmento 72 Clasificador

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 7
(MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA)

Oferente:

NOMBRE	PROFESION	N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Contratos relacionados con la actividad de
la construcción – segmento 72 Clasificador

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FIN DE PLIEGOS